

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO

“Determinantes de la Accesibilidad al Beneficio Tributario Gastos Personales para  
las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en la Ciudad de  
Guayaquil”

AUTORES

Evangelista Yépez Ricardo Enrique  
Solórzano Proaño Daniel Antonio

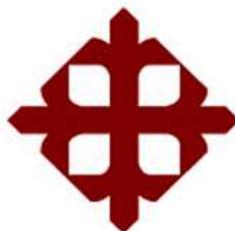
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

CPA. Anchundia Córdova Walter Agustín, MSc.

Guayaquil, Ecuador

03 de marzo del 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Evangelista Yépez Ricardo Enrique y Solórzano Proaño Daniel Antonio, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingenieros en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

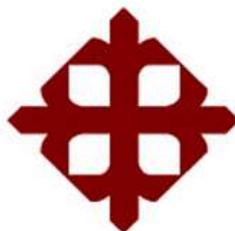
CPA. Anchundia Córdova Walter Agustín, MSc.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph. D.C

Guayaquil, a los 03 días del mes de marzo del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Evangelista Yépez Ricardo Enrique y Solórzano Proaño Daniel Antonio

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “Determinantes de la Accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil” previa a la obtención del Título de: Ingenieros en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 03 días del mes de marzo del año 2020

AUTORES

f.

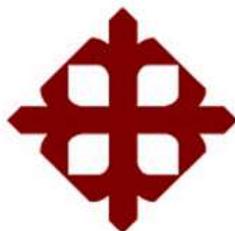
---

Evangelista Yépez Ricardo Enrique

f.

---

Solórzano Proaño Daniel Antonio



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotros, Evangelista Yépez Ricardo Enrique y Solórzano Proaño Daniel Antonio Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Determinantes de la Accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 03 días del mes de marzo del año 2020

LOS AUTORES

f.

---

Evangelista Yépez Ricardo Enrique

f.

---

Solórzano Proaño Daniel Antonio



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por permitirme llegar a este momento de mi vida, ya que sin su voluntad esto no sería posible. Pero sobre todo la bendición de permitirme estar con vida para celebrar este logro con mi familia.

Mis agradecimientos totales a mis motivaciones a seguir adelante, las cuales van a mi madre Sonia Yépez y mi tía María Yépez. Dos mujeres que me enseñaron valores, formaron mi carácter, me regañaron cuando se debía, me acompañaron en mis altos y bajos de la vida y sobre todo me encaminaron a las cosas de Dios.

Mil gracias a toda mi familia las cuales van dirigido a mi tía Carmen, Sandra, Flor, Leticia, tío Geovanny y primo Luis. Son los pilares fundamentales en mi vida, en la cuales aprendí de cada uno de ustedes y soy la persona que soy. Por último y no menos importante, agradezco a mi hermano Bryan y mi primo David, Darwin, Sara.P, Sara.L y Luisito. Que nos criamos todos juntos y siempre estábamos para apoyarnos en varios momentos de nuestra vida, abrazos y hasta palabras de apoyo.

Por ultimo quiero agradecer a mis amigos de la Universidad que fueron personas que me dieron palabras de ánimos cuando ya quería dejar todo, pero ellos estuvieron en esos momentos para darme fuerza, las cuales van a Verónica Sinche, Margarita Oyola, Abigail Colina, Jonathan Basurto y Jorge Ayala.

Evangelista Yépez Ricardo Enrique

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por darme sabiduría, salud y a mis padres Milton Solórzano, Sonia Proaño, mi tía Pilar Solórzano, mis hermanos Solange, Ángel, Andrés, por darme su apoyo en todo momento y acompañarme en esta etapa importante de mi vida.

A mi enamorada Johanna por su apoyo incondicional sus consejos y a mis amigos que los conocí en la universidad y siempre brindaron su apoyo en todo momento Pamela, Priscila, Gianella, Franklin, Andrés, Erick y Michelle.

Mi compañero de tesis Ricardo por todos esos momentos de estrés en el proceso de la elaboración de la tesis.

Solórzano Proaño Daniel Antonio

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado al esfuerzo que ha hecho mi familia en mi formación académica, profesional y sobre todo la confianza que han puesto en mí. Me siento muy emocionado al saber que estoy culminando una etapa con la ayuda de Dios, familia y amigos. Que fueron la clave fundamental para lograr esta etapa, que no es fácil, pero tampoco imposible.

Por último también quisiera dedicar este trabajo a mi abuelita Sara Leonor De Lucca Cerezo, ya que siempre estuvo en todas mis etapas académicas, pero que en esta etapa no estará conmigo. Se encuentra en la presencia de Dios y sé que, si estuviera con nosotros, sería una de las primeras en estar en mi presentación. Igual el cariño y amor siempre lo llevaré presente hasta mi último día en la tierra.

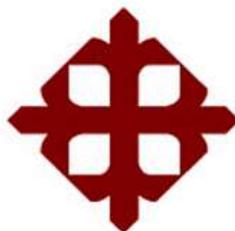
Evangelista Yépez Ricardo Enrique

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo va dedicado a toda mi familia por su esfuerzo para que llegue a ser profesional, me han enseñado a ser fuerte para cumplir mis metas en la vida.

Por último, también a mis abuelos Rosa Ayala, Antonio Solórzano, Daniel Proaño y tío Francisco Ayala, aunque ya no están aquí acompañándome en esta etapa importante de mi vida, sé que están orgullosos de mí desde el cielo viéndome culminar mi carrera universitaria.

Solórzano Proaño Daniel Antonio



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph.D.C

DIRECTORA DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

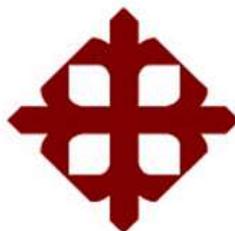
CPA. Salazar Torres, Patricia María.

COORDINADORA DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

Ph. D. Diez Farhat, Said Vicente

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. \_\_\_\_\_

CPA. Anchundia Córdova Walter Agustín, MSc.

## Índice General

Introducción .....	2
Contextualización del Problema .....	3
Antecedentes del Problema .....	3
Definición del Problema.....	5
Justificación de la Investigación.....	7
Objetivos .....	9
Objetivo general. ....	9
Objetivos específicos. ....	9
Preguntas de Investigación.....	10
Limitación y Delimitación.....	10
Limitación. ....	10
Delimitación.....	10
Capítulo 1: Fundamentación Teórica .....	12
Marco Teórico .....	12
Teoría de la tributación. ....	12
Teoría de la evasión tributaria.....	14
Teoría de la imposición equitativa. ....	15
Marco Conceptual .....	26
Accesibilidad.....	26
Moral tributaria. ....	26
Presupuesto general del estado.....	27
Categoría de ingresos. ....	27
Impuesto en la renta dentro de la política Tributaria. ....	27
Beneficios Tributarios en Ecuador.....	16
Beneficios Tributarios y Moral según el Derecho. ....	18
Evasión Tributaria.....	18
Beneficios Tributarios en Personas con Discapacidad.....	19
Estructura de la legislación tributaria.....	20
Impuestos sobre bienes de consumos y servicios. ....	21
Impuesto a la Renta.....	24

Gastos personales .....	25
Marco Referencial .....	28
Personas naturales.....	28
Crecimiento poblacional de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil.....	29
Marco Legal .....	31
Capítulo 2: Metodología .....	34
Diseño de Investigación .....	34
Tipo de Investigación .....	35
Tipo de enfoque.....	35
Fuente de Información.....	36
Población .....	36
Muestra 39	
Técnicas de Recogida de Datos .....	41
Análisis de Datos.....	41
Resultado de la entrevista a expertos .....	41
Resultado de la encuesta.....	51
Capítulo 3: Resultados .....	67
Análisis de los Resultados .....	67
Hallazgos .....	77
Discusión .....	80
Demostración de la aplicación de los beneficios tributarios para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	81
Consideraciones adicionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	94
Conclusiones .....	96
Recomendaciones.....	98
Referencias.....	99
Apéndices.....	104

## Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Estimación del crecimiento promedio poblacional por década</i> .....	30
Tabla 2 <i>Estimación del crecimiento promedio poblacional por década</i> .....	37
Tabla 3. <i>Edad.</i> .....	51
Tabla 4. <i>Información laboral actual del encuestado</i> .....	52
Tabla 5. <i>Empleados del sector público o privado</i> .....	53
Tabla 6. <i>Formulario 107</i> .....	54
Tabla 7. <i>Ingresos promedio</i> .....	55
Tabla 8. <i>Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad</i> .....	56
Tabla 9. <i>Impuestos en Ecuador</i> .....	57
Tabla 10. <i>Beneficios de Gastos Personales</i> .....	58
Tabla 11. <i>Conocimiento sobre gastos personales</i> .....	59
Tabla 12. <i>Fecha de presentación de gastos personales</i> .....	60
Tabla 13. <i>Aprovechamiento de los gastos personales del impuesto a la renta</i> .....	61
Tabla 14. <i>Conservación de documentos</i> .....	62
Tabla 15. <i>Delación de ingresos y gastos</i> .....	63
Tabla 16. <i>Factores que incide en la declaración de ingresos y gastos</i> .....	64
Tabla 17. <i>Rubros que abarcan los gastos personales</i> .....	65
Tabla 18. <i>Conocimientos sobre los beneficios y rol de los gastos personales</i> .....	66
Tabla 19. <i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a las reformas tributarias</i> .....	68
Tabla 20. <i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la educación de los contribuyentes</i> .....	69
Tabla 21. <i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no</i>	

	<i>obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a los conocimientos de los contribuyentes .....</i>	70
Tabla 22.	<i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a los factores determinantes.....</i>	71
Tabla 23.	<i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la elaboración y aprovechamiento de los beneficios tributarios .....</i>	72
Tabla 24.	<i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la evolución de los gastos deducibles .....</i>	73
Tabla 25.	<i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la identificación de los gastos .....</i>	74
Tabla 26.	<i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto al aprovechamiento de los beneficios .....</i>	75
Tabla 27.	<i>Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a las mejoras del alcance de la información tributaria.....</i>	76
Tabla 28.	<i>Lista de factores determinantes identificados.....</i>	77
Tabla 29.	<i>Factores determinantes distribuidos conforme a su relación y frecuencia</i>	78
Tabla 30.	<i>Gastos personales por concepto de vivienda.....</i>	82
Tabla 31.	<i>Gastos personales por concepto de educación .....</i>	83
Tabla 32.	<i>Gastos personales por concepto de salud.....</i>	83
Tabla 33.	<i>Gastos personales por concepto de alimentación .....</i>	84

Tabla 34. <i>Gastos personales por concepto de alimentación</i> .....	85
Tabla 35. <i>Información del pago de dividendo a favor del contribuyente.</i> .....	86
Tabla 36. <i>Importes generados por ingresos y gastos de arrendamiento</i> .....	87
Tabla 37. <i>Calculo de depreciación del inmueble mediante la aplicación del método de línea recta.</i> .....	88
Tabla 38. <i>Estimación de los ingresos y gastos por conceptos de honorarios profesionales.</i> .....	88
Tabla 39. <i>Estimación de los ingresos y gastos por conceptos de honorarios profesionales.</i> .....	89
Tabla 40. <i>Estimación del crédito tributario por concepto de ingresos por dividendos</i> .....	90
Tabla 41. <i>Estimación del crédito tributario por concepto de ingresos por dividendos</i> .....	92
Tabla 42. <i>Liquidación del impuesto a la renta</i> .....	93
Tabla 43. <i>Resumen de las Obligaciones tributarias para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para el periodo fiscal 2020.</i> .....	94

## Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Ingresos Tributarios en América Latina (18 países).....	3
<i>Figura 2.</i> Percepción sobre el no pago de impuestos.....	6
<i>Figura 3.</i> Dificultades que afectan la recaudación tributaria.....	7
<i>Figura 4.</i> Presupuesto General del Estado.....	8
<i>Figura 5.</i> Parroquia Tarqui. ....	11
<i>Figura 6.</i> Principios que fundamentan las políticas tributarias.....	13
<i>Figura 7.</i> Funciones principales.....	28
<i>Figura 8.</i> Respuesta sobre uso de artificios para evadir impuestos.....	18
<i>Figura 9.</i> Porcentaje de aplicación en beneficios de personas con discapacidades...	19
<i>Figura 10.</i> Normativa base que rige la legislación tributaria ecuatoriana. ....	20
<i>Figura 11.</i> Bienes y servicios gravados con tarifa 0%.....	21
<i>Figura 12.</i> Tipos de agentes del IVA.....	22
<i>Figura 13.</i> Tipos de Ingresos Gravados.....	24
<i>Figura 14.</i> Tipos de gastos deducibles.....	25
<i>Figura 15.</i> Evolución poblacional de la provincia del Guayas.....	29
<i>Figura 16.</i> Distribución poblacional de la provincia del Guayas al 2010. ....	31
<i>Figura 17.</i> Evolución poblacional de la provincia del Guayas.....	37
<i>Figura 18.</i> Distribución poblacional de la provincia del Guayas al 2010. ....	38
<i>Figura 19.</i> Estimación del tamaño de la muestra.....	40
<i>Figura 20.</i> Puntuación del nivel de confianza. ....	40
<i>Figura 21.</i> Edad de la población muestral. ....	51
<i>Figura 22.</i> Información laboral actual del encuestado. ....	52
<i>Figura 23.</i> Empleados del sector público o privado. ....	53
<i>Figura 24.</i> Formulario 107.....	54
<i>Figura 25.</i> Ingresos promedio.....	55
<i>Figura 26.</i> Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad. ....	56
<i>Figura 27.</i> Impuestos en Ecuador.....	57
<i>Figura 28.</i> Beneficios de Gastos Personales .....	58
<i>Figura 29.</i> Conocimiento sobre gastos personales. ....	59

<i>Figura 30.</i> Fecha de presentación de gastos personales. ....	60
<i>Figura 31.</i> Aprovechamiento de los gastos personales del impuesto a la renta.. .....	61
<i>Figura 32.</i> Conserva sus documentos tributarios que respalden sus ingresos y gastos. .....	62
<i>Figura 33.</i> Delación de ingresos y gastos. ....	63
<i>Figura 34.</i> Factores que incide en la declaración de ingresos y gastos. ....	64
<i>Figura 35.</i> Rubros que abarcan los gastos personales. ....	65
<i>Figura 36.</i> Conocimientos sobre los beneficios y rol de los gastos personales. ....	66
<i>Figura 37.</i> Priorización de los factores determinantes que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios en los contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil .....	79

## **Resumen**

### **“Determinantes de la Accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil”**

**Autores:** Evangelista Yépez Ricardo Enrique  
Solórzano Proaño Daniel Antonio

En Ecuador las personas naturales tienen que cumplir con sus deberes tributarios, la proyección de gastos personales para el pago del impuesto a la renta, anexo de gastos personales, declaraciones mensual o semestral del IVA, entre otras. No obstante, el cumplimiento de éstas obligaciones muchas veces no es acatada lo cual que se convierte en una problemática de relevancia económica social. De modo que, se combina diversos diseños no experimentales como el exploratorio, observacional y transversal, lo cual permitió establecer una muestra poblacional de 385 individuos de para la obtención de información de primera mano, asimismo, se seleccionó a expertos con el propósito de profundizar los resultados iniciales permitiendo la triangulación de los datos levantados. Se identificaron los factores determinantes que inciden en la accesibilidad y aprovechamiento de los beneficios, para su priorización se utilizó la herramienta de diagrama de Pareto, ¿por tanto, se pudo determinar que, el factor determinante principal es la poca educación tributaria por un 20% lo que ocasiona que los contribuyentes no accedan completamente a sus beneficios tributarios, seguido de la complejidad de la normativa en un 18% por la falta de instrucción o formación desde la educación primaria, secundarias y universitaria y la falta de culturización en un 16% lo que ocasiona la resistencia de las personas naturales en cumplir con las obligaciones tributarias. De manera que, dichos factores son aquellos que la Administración Tributaria debe tomar en consideración para el establecimiento de acciones que permita mitigar las debilidades identificadas en la presente investigación.

**Palabras claves:** Gastos personales, contribuyente, beneficio tributario, deducción, impuestos.

## **Abstract**

**Authors:** Evangelista Yépez Ricardo Enrique  
Solórzano Proaño Daniel Antonio

In Ecuador, natural persons have to fulfill their tax duties, the projection of personal expenses for the payment of income tax, annex of personal expenses, monthly or semi-annual VAT declarations, among others. However, the fulfillment of these obligations is often not followed, which becomes a problem of social economic relevance. So, it combines several non-experimental designs such as the exploratory, observational and cross-sectional, which allowed establishing a population sample of 385 individuals to obtain first-hand information, also, experts were selected in order to deepen the initial results allowing triangulation of the data collected. The determining factors that affect accessibility and benefit-taking were identified, for its prioritization the Pareto diagram tool was used, 'therefore, it was possible to determine that, the main determining factor is low tax education by 20% what causes taxpayers not to fully access their tax benefits, followed by the complexity of the regulations in 18% due to the lack of instruction or training from primary, secondary and university education and the lack of culturization in 16%. that causes the resistance of natural persons to comply with tax obligations. So, these factors are those that the Tax Administration must take into consideration for the establishment of actions that allow mitigating the weaknesses identified in the present investigation.

**Keywords:** personal expenses, taxpayer, tax benefit, deduction, tax.

## **Introducción**

La información de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad juega un papel de suma importancia en la tributación ecuatoriana, siendo un país en vías de desarrollo, donde se presentan contribuyentes con un alto índice de riesgo que otros. Por otra parte, la Administración Tributaria busca facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes mejorando constantemente la eficiencia de su gestión. No obstante, en la recaudación de tributos la administración busca disminuir la carga en términos de cuantía o tiempo que el contribuyente utiliza para la localización y organización de sus ingresos y gastos, asimismo, en la preparación documental para realizar las solicitudes de devolución de impuestos incluyendo el tiempo para su corrección.

Durante el periodo fiscal 2015 la Administración Tributaria realizó un experimento que abarcó la entrega de notificaciones a distintos contribuyentes con información sugerida de ingresos correspondiente a las declaraciones del IVA seleccionando a contribuyentes personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, de estos grupos se presentaron perfiles de comportamiento categorizados como riesgosos y no riesgosos. En el primer grupo registraron diferencias entre los ingresos presentados y la información de terceros, mientras los del segundo grupos las fuentes de terceros son menor a la información propia. De modo que, los resultados presentados demostraron que el perfil del contribuyente juega un rol importante al identificar estrategias que motiven a las personas naturales obligados y no a llevar contabilidad a realizar ajustes o sustituciones entre ingresos y gastos al fin de fomentar al cumplimiento correcto de sus declaraciones. Por tanto, la presente investigación busca identificar los factores determinantes que inciden en el alcance de los beneficios tributarios para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, considerando que éstos son los principales aportantes en la generación de recursos para cubrir el gasto público.



Para el período 2016, nuestro país ocupa el noveno lugar entre los estados que más tributos pagan en América Latina, con el 20,5% del Producto Interno Bruto. Por otra parte, en el año 2018, ese porcentaje obtuvo un rango similar, siendo este del 20,4% sobre el PIB. El estado a través de su ente regulador fiscal y tributario, tiene como finalidad crear conciencia en sus contribuyentes o potenciales contribuyentes, a tener una formación y cumplimiento tributario, con el objetivo principal de recaudar impuestos de las actividades económicas a los que apliquen.

Es preciso destacar, que si un país no tiene un adecuado sistema tributario, y sumado a la evasión y/o elusión de impuestos, le cuesta grandes cantidades ingresos impagos, los cuales pueden ser destinados en inversiones públicas, mejoras en calidad de servicios como educación, salud, infraestructura y transporte; y es aquí, en donde se deriva la importancia de que una persona no obligada a llevar contabilidad, cumpla con el pago del impuesto a la renta, haciendo uso del beneficio tributario de deducción de gastos personales. Los beneficios fiscales son un factor clave para promover la cultura tributaria en el país, y son indispensables para neutralizar el costo adicional que supone generar ingresos tanto para personas naturales o jurídicas, además forman parte de los lineamientos económicos que implementan los gobiernos.

Según Arévalo (2015) en su investigación titulada “Análisis de la evolución de la cultura tributaria en el Ecuador y su incidencia en la elusión del impuesto a la renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, habitantes en el sector norte de Guayaquil en la parroquia Tarquí”, (p. 1). Realizó una revisión sobre la evolución del comportamiento tributario de un lugar determinado, y a través de encuestas se permite conocer las tendencias de los contribuyentes referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, Soto (2017) en sus tesis doctoral, trazó como objetivo la determinación de la relación de los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica en el año 2016, en el cual concluyó que mientras mayores incentivos tributarios existan, menor es el riesgo de evasión y existe una mayor formalización de la cultura tributaria.

Se puede agregar a lo analizado por Roca (2010) en su investigación: “debate sobre la evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios” (p. 1). Señalando que, para medir la efectividad de un beneficio tributario, se debe valorar dicho beneficio, por lo que, según el referido autor, el beneficio directo recaería en la inversión, aumento de empleo y mayor crecimiento económico.

### **Definición del Problema**

Según el Servicio de Rentas Internas (2019), las personas naturales tienen que cumplir con deberes tributarios, entre los cuales señalan los siguientes: (a) Proyección de gastos personales para el pago del impuesto a la renta; (b) Anexo de gastos personales; (c) Declaración del Impuesto a la Renta; (d) Declaración patrimonial; (e) Declaración y pago del anticipo del impuesto a la renta; (f) Actualización de la proyección de gastos personales para el pago del impuesto a la renta; (g) Declaración mensual del IVA; (h) Declaración semestral del IVA.

La falta de información acerca de las leyes tributarias o costos elevados en relación al pago de impuestos en la aplicación de normativas complicadas, aparte de coadyuvar la relación del “costo – beneficio” hacia la evasión tributaria, origina que la conciencia ética y moral de los contribuyentes disminuya y busquen la evasión de impuestos (Vásquez, 2011).

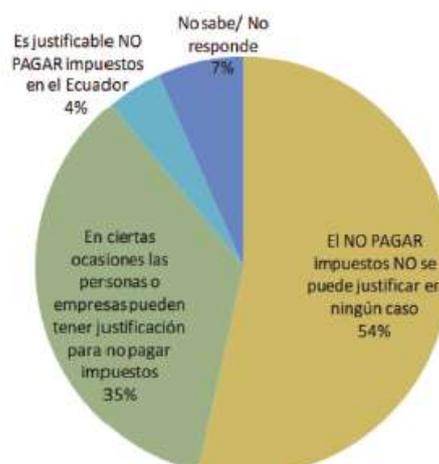
Siguiendo el precepto anterior, desconocer sobre el beneficio tributario de gastos personales, conlleva que un determinado grupo de individuos no haga uso de los mismos, o los apliquen en forma errónea, afectando negativamente sobre sus resultados y en ocasiones al no cumplimiento en la declaración de sus ingresos, cayendo en mora tributaria. Asimismo, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por falta de conocimiento a las leyes tributarias, no están libres de ser observadas por los entes de controles en algún momento.

En la actualidad, en Ecuador existen diversos beneficios que el Estado otorga a los contribuyentes, dichos incentivos se basan en el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, y Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento. Según Orozco y Pacheco (2019), “una exención puede perseguir intereses sociales, ambientales o productivos” (p. 18). En conclusión, para las personas naturales, el beneficio tributario más

importante es la deducción de gastos personales a la hora de calcular el impuesto a la renta.

Por otra parte, Jiménez y Podestá (2019) expresó que: “los incentivos fiscales a la inversión forman parte de los elementos de las políticas económicas aplicadas en los países desarrollados y en desarrollo, además que son uno de los puntos de mayor atención” (p. 68). Por tanto, los beneficios tributarios se generan con la finalidad de que las personas naturales como personas jurídicas lo utilicen como métodos de crecimiento y desarrollo nacional, además de permitir mejorar el aspecto económico y social.

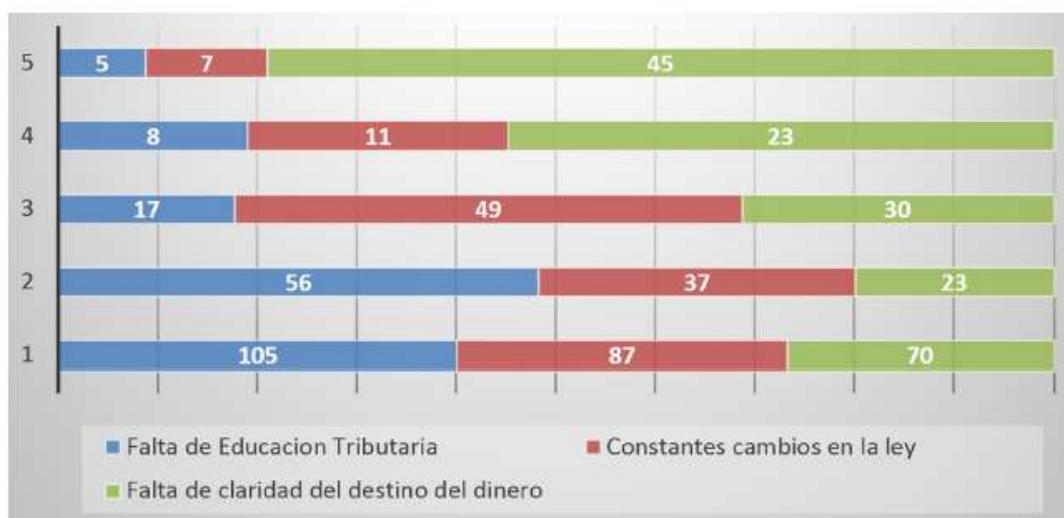
Bedoya y Vásconez (2010) señalaron que: los resultados generados en una consultoría contratada por el SRI, en cuanto la “Mora Tributaria”, de los 4.160 encuestados que medían los factores de: percepción de equidad, justicia social, reglas, sentimientos morales, percepción de riesgo y percepción de beneficios; se obtuvo lo siguiente:



*Figura 2.* Percepción sobre el no pago de impuestos. Tomado de “Entendiendo la moral tributaria,” por Bedoya & Vásconez, 2010. Ecuador. Servicio de Rentas Internas.

En base a los resultados mostrados en la figura anterior, se puede evidenciar que, el 35% de las personas o empresas tienden a tener una justificación de no pagar impuesto y el cuatro por ciento piensan que es justificable no pagarlos; por lo que es evidente que la cultura tributaria en ese período no es satisfactoria, y se infiere que podrían haber caído en la evasión de impuestos. A la mano de lo anterior mencionado, un estudio realizado mediante encuesta a profesionales que trabajan en el SRI, dieron

como resultado que existen algunas faltas significativas en la recaudación de tributos y que la variable principal a este inconveniente es la falta de educación tributaria en el Ecuador. Un 54.97% de las personas encuestadas llegaron a una misma respuesta de que la falta de educación es un factor principal para cumplir obligaciones de los contribuyentes. Por otro lado, tenemos que los encuestados consideran como un aspecto relevante al constante cambio de modificaciones y cambios que conlleva a actualizar formularios o diferentes tipos de anexos solicitados. Pero los encuestados nos indican mediante los resultados que con un 36.65% considera que otras causales es la falta de difusión de la información con respecto a los tributos y cómo proceder con la declaración correspondiente. Por ultimo con un 8.38% indicaron que es por falta de claridad en la información de donde se va el dinero (Zamora, 2018).



*Figura 3.* Dificultades que afectan la recaudación tributaria. Tomado de “La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010 – 2014,” por Zamora, 2018. Ecuador.

### **Justificación de la Investigación**

La presente investigación posee su justificación practica considerando que el analizar los factores determinantes que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes personas naturales, la cual es una fuente importante de ingreso para cubrir el Presupuesto General del Estado tiene como principal fuente de ingreso las recaudaciones tributarias, mismas que se generan de diferentes actividades ya sea en importaciones, exportaciones, ventas de

productos y servicios, entre otras transacciones; y es que el tributo aporta al desarrollo del país, a cubrir gastos necesarios para el bienestar de los ciudadanos y a la obtención de metas propuestas.

	2019 Proyectado
<b>Total De Ingresos Y Financiamiento sin importación de derivados</b>	<b>31.319</b>
<b>Ingresos Totales</b>	<b>22.362</b>
Ingresos Petroleros	2.738
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>15.224</b>
Impuesto a la Renta	4.144
Impuestos sobre la propiedad (veh.)	245
Impuestos sobre bienes y servicios	7.802
Impuesto al Valor Agregado	6.799
ICE	1.004
Impuestos sobre el comercio internacional	2.691
Aranceles	1.581
Impuesto de salida	1.110
Otros Impuestos (RISE, activos exterior y otros)	341
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>2.791</b>
<b>Transferencias</b>	<b>1.608</b>
<b>Total De Financiamiento</b>	<b>8.957</b>
Financiamiento Público	8.166
Desembolsos Internos	763
Desembolsos Externos	7.403
Otros	791
<b>Total De Gastos, Amortizaciones y Otros sin importación de derivado</b>	<b>31.319</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>26.017</b>
<b>Gasto Corrientes</b>	<b>18.865</b>
Sueldos y Salarios	9.498
Compras de Bienes y Servicios	2.380
Intereses	3.365
Transferencias	3.622
<b>Gasto de Capital</b>	<b>7.151</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>3.852</b>
Deuda Interna	1.692
Deuda Externa	2.160
Otros	1.451
<b>Total De Ingresos Y Financiamiento con importación de derivados</b>	<b>36.160</b>
<b>Total De Gastos, Amortizaciones y Otros con importación de derivado</b>	<b>36.160</b>
<b>Resultado Global (sobre la línea)</b>	<b>-3.655</b>

Figura 4. Presupuesto General del Estado Tomado de “Proforma Presupuestaria, 2019,” por el Ministerio de Finanzas, 2018. Ecuador.

En virtud a lo detallado en el párrafo anterior y a las cifras mostradas en la figura que antecede, se expone que los contribuyentes desempeñan un papel fundamental en la economía ecuatoriana, puesto a que ya sea directa o indirectamente aportan al estado para el desarrollo nacional, y sus contribuciones se ven reflejados en obras, salud, educación, infraestructura y ayuda social.

Los beneficios reflejados en la deducción de gastos personales es una de las medidas que toma el gobierno para fomentar el cumplimiento de las

responsabilidades tributarias, por lo que el presente trabajo de titulación tiene como objetivo analizar la accesibilidad y el conocimiento de estos factores en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

En cuanto al ámbito académico, la investigación servirá de base para los aprendices de la materia tributaria sobre la aplicación y desconocimiento de los beneficios tributarios relacionados a los gastos personales en personas no obligadas a llevar contabilidad, además servirá de referencia para posteriores comparaciones y cambios que se generen con la aplicación correcta de estos incentivos.

En el ámbito empresarial, este trabajo ayudará a crear cultura tributaria en el personal institucional y mejorará la transparencia en la presentación de proyección de gastos personales. Por otro lado, con respecto al ámbito social, se busca coadyuvar a los lineamientos planteados por las políticas económicas, y que los usuarios tengan un mayor conocimiento sobre el uso de beneficios tributarios, cómo aplicarlos, limitaciones e incrementar su conocimiento sobre las obligaciones fiscales. Finalmente, con los resultados que se obtenga se espera disminuir el incumplimiento fiscal por falta de conocimiento del tema, salvaguardar los intereses personales de los usuarios y aportar parcialmente a una mejora en la cultura tributaria.

## **Objetivos**

### **Objetivo general.**

Determinar los factores de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la Ciudad de Guayaquil

### **Objetivos específicos.**

- Establecer los fundamentos teóricos, conceptuales y legales que abarca la investigación.
- Identificar los factores inmersos en los beneficios de los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil mediante el uso de técnicas e instrumentos de recopilación de información.
- Demostrar la correcta aplicación de los beneficios tributarios para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

### **Preguntas de Investigación.**

De acuerdo a la problemática que presentan los contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se plantearon las siguientes interrogantes con el propósito de ser contestadas en el progreso de la investigación:

- ¿Cómo se identificará los factores inmersos en los beneficios de los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil?
- ¿Cómo se demostrará la aplicación de las deducciones de gastos personales en la liquidación del impuesto la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

### **Limitación y Delimitación**

#### **Limitación.**

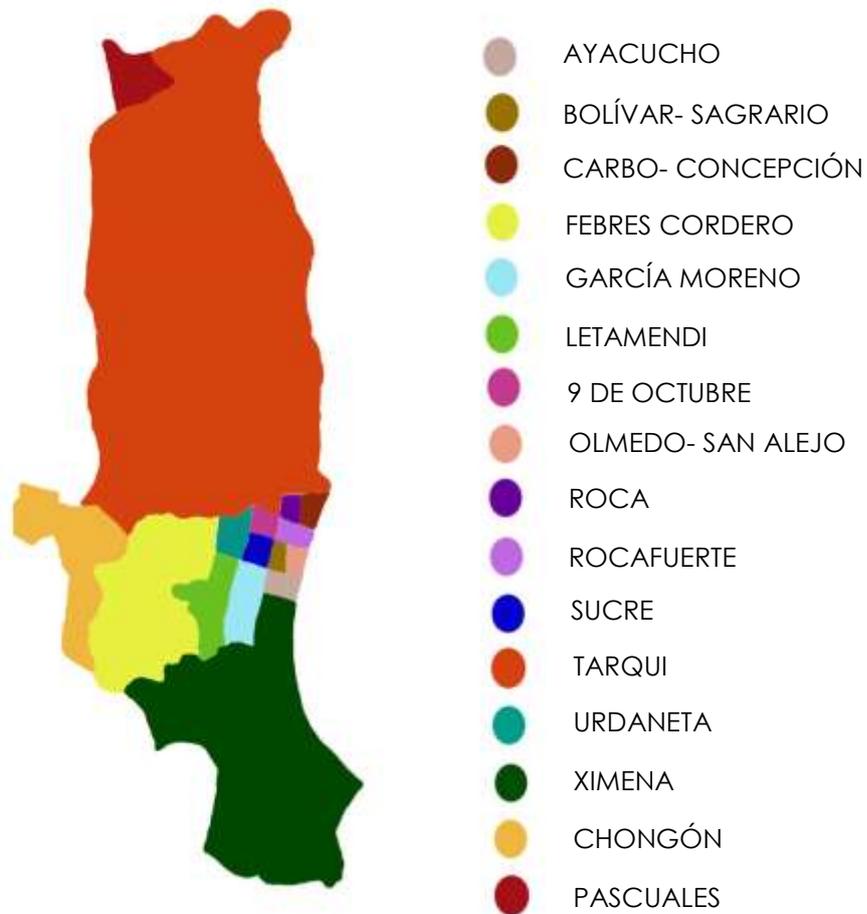
La presente investigación presenta una limitante en cuanto a estudios comparables que permitan tener una apreciación actualizada sobre los factores determinantes que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. De modo que, se pretende subsanar la falta de información mediante la obtención de datos primarios mediante las entrevistas a expertos tributarios que han visto la importancia de identificar dichos factores y de las encuestas escritas directamente aplicadas a los contribuyentes mencionados.

#### **Delimitación.**

La investigación se desarrolla en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil al ser ésta la ciudad con mayor cantidad de contribuyentes en el Ecuador, donde se desenvuelve la actividad empresarial y donde un grande número de individuos forman parte de los contribuyentes personas naturales no obligados a llevar contabilidad al fin de poder identificar los factores determinantes que inciden en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y a su vez las limitantes para acceder a los beneficios tributarios establecido por la Administración Tributaria:

- País: Ecuador
- Provincia: Guayas
- Cantón: Guayaquil

- Lugar: Parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil



*Figura 5.* Parroquia Tarqui. Recuperado de <https://guayaquil.gob.ec/>

- Contexto: Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
- Campo de aplicación: Tributario
- Periodo: 2019

## Capítulo 1: Fundamentación Teórica

### Marco Teórico

#### Teoría de la tributación.

La teoría de la tributación se basa en diversos principios que parte de varios enfoques como el administrativo, económico, legal y social, además, de políticas tributaria de cada país. Asimismo, al estar ligada a la política fiscal la tributación es el mecanismo que permite la generación de ingresos para cubrir el gasto público (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012). En conclusión, los principios que fundamenta la teoría de la tributación han evolucionado y probado durante el tiempo, generando las pautas para la creación de un sistema tributario sólido, deseable y favorable para los ciudadanos y el estado.

#### *Principios fundamentales de la teoría de la tributación.*

Los principios de la tributación surgen principalmente de los factores de la imposición administrativa, económica, jurídica y social, que permite el direccionamiento del diseño de los sistemas tributarios, dicho de otra manera, se basan en criterios técnicos. De modo que, para entendimiento de los principios se esclarecen sus características:

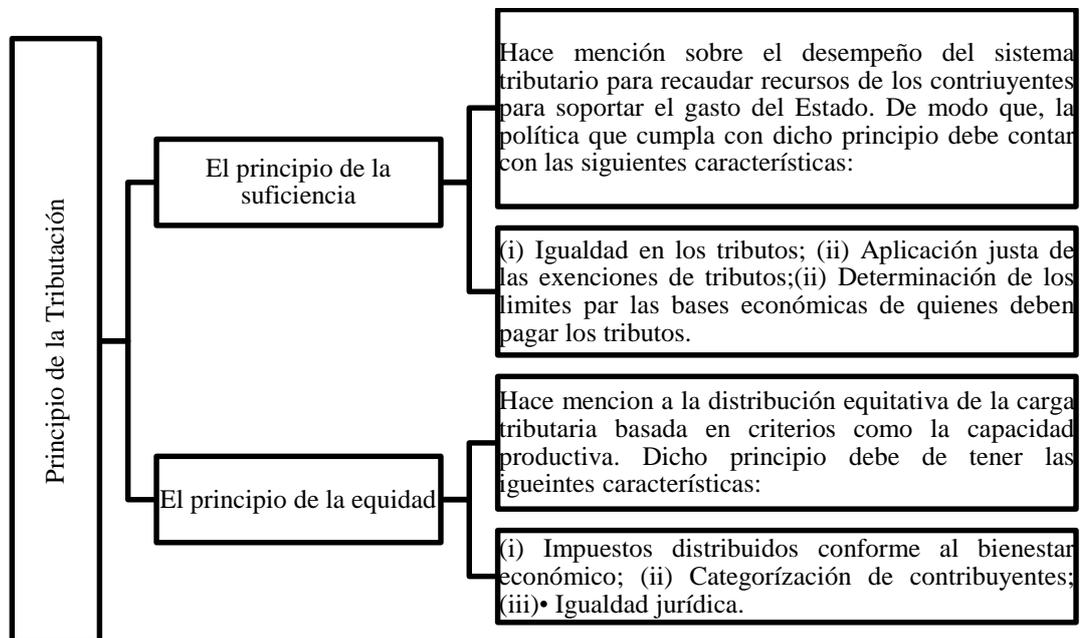


Figura 6. Principios que fundamentan las políticas tributarias. Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente,” por Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012. Ecuador.

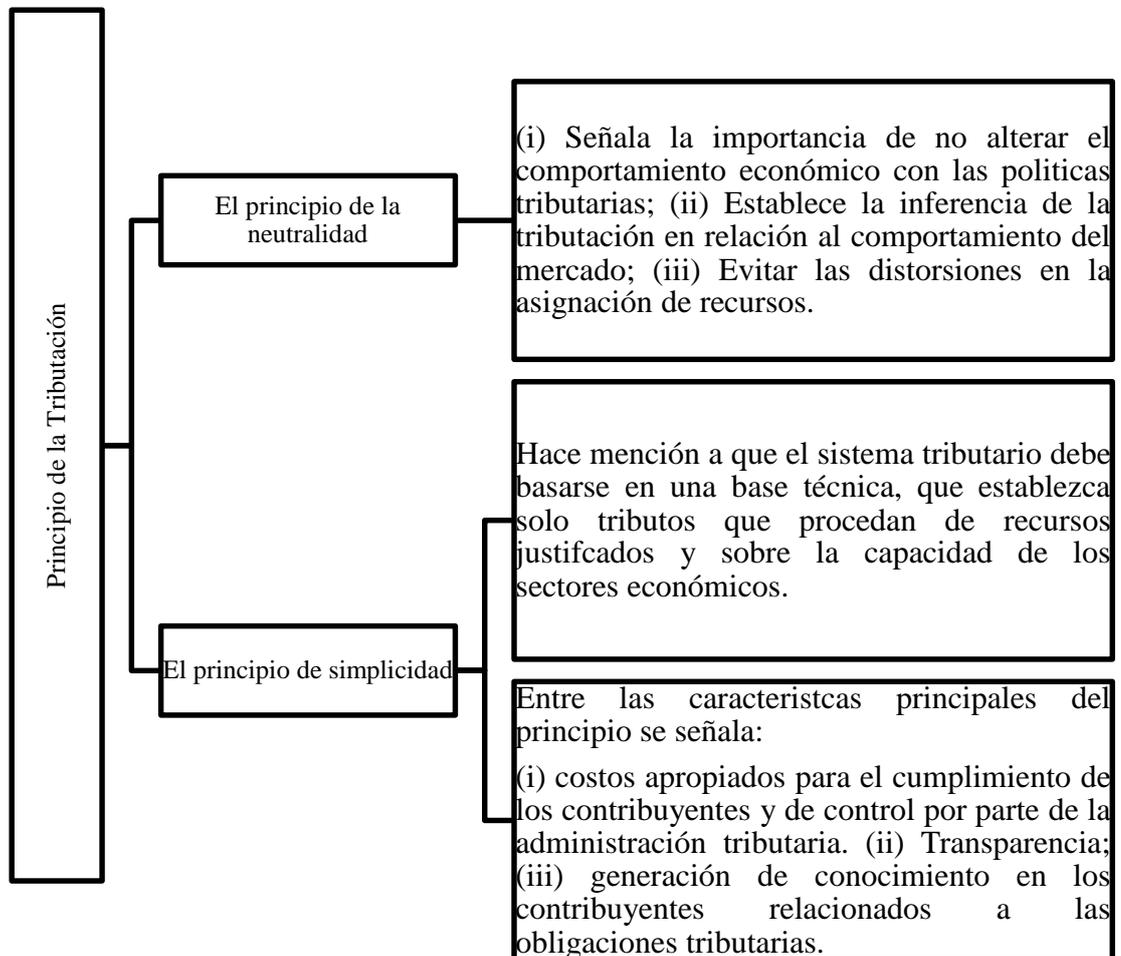


Figura 6. Principios que fundamentan las políticas tributarias (parte dos). Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente,” por (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012). Ecuador.

En conclusión, los tributos establecidos en cada país son de aplicación en las diversas transacciones que realice el contribuyente como la prestación de servicios, ventas de bienes, entre otras, basadas en la Ley para la recaudación de recursos para cubrir el gasto público. Además, dicha ley es basada en principios que respaldan la equidad, igualdad, y protección de los recursos de los contribuyentes. De modo que, la presente investigación toma como fundamento las teorías expuestas para abordar las determinantes que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios de

los contribuyentes que son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el Ecuador.

### **Teoría de la evasión tributaria.**

La teoría de la evasión tributaria parte del modelo propuesto por Allingham y Sandmo en 1972 denominado modelo AS, el cual describe como problema principal de la evasión de impuesto a la aversión al riesgo donde el individuo procura ocultar parte de su ingreso previo la declaración y pago de Impuesto a la Renta con mira a aumentar sus utilidades. Además, señala que la probabilidad de ser detectado y penalizado por fraude es de un alcance bajo a medio. Por otra parte, la teoría señaló que la evasión de impuesto parte del retorno esperado siempre que el ingreso sea mayor a su costo esperado. Dicho de otra manera, la evasión aumenta conforme se disminuyen la probabilidad de captura, reduzca el riesgo de ser detectad y aumente el ingreso del contribuyente. (Burgoa, 2015)

No obstante, la estructura tributaria en países desarrollados difiere al esquema de los países en vía de desarrollo, tomando en cuenta que para los países que conforman el primer grupo los impuestos indirectos, específicos y de consumo son más rápido en recaudar, bajo este aspecto la teoría de la evasión en países industrializados se focaliza en el ingreso. Otro aspecto a recalcar y que pone una barrera entre los dos grupos es que los países de norte américa y europeos las evasiones oscilan entre un 10 a 20% mientras que los de Latinoamérica puede llegar de entre un 50% a 70%. (Burgoa, 2015)

De modo que, la evasión fiscal afecta a la economía y progreso de cada país, considerando que influye en la cultura de los contribuyente de acuerdo a los siguientes aspectos: (a) la equidad de los tributos, la cual abarca la probabilidad de que los contribuyentes de todos los niveles evadan proporcionalmente sus obligaciones; (b) la eficiencia, ésta se ve afectada por la excesiva carga tributaria al fin de mitigar la evasión fiscal, no obstante, genera altos costos por su control; (c) la incidencia, debe ser un foco de interés al considerar que la evasión es diferente por tipo de contribuyente.

### **Teoría de la imposición equitativa.**

La teoría de la imposición equitativa no ésta libre de discusión dentro de las bases fiscales y tributarias de cada nación, debido a que la misma beneficia el avance y formulación de nuevas políticas tributarias. Su base de estudio se centra en supuestos y en definiciones de los componentes de la renta, consumo y riqueza. De modo que, la teoría expuesta ha tomado mayor importancia desde las aportaciones Irving Fisher en 1939 quien promueve el concepto de base extensiva al incluir la definición de los gastos entre la renta y el ahorro. Dicho de otra manera, requiere mayor generación de conocimientos para lograr una comprensión clara de dicha teoría. En la aplicación de las políticas fiscales se ha convertido en un eje principal para centrarse en una base amplia considerando los bajos tipos de impositivos (Braccia, 2018).

Por tanto, la teoría de la imposición equitativa busca la equidad en los tributos ampliando las bases en la que se estimará la carga tributaria. Dicha aplicación requiere de estudios basados en los ingresos, gastos y ahorro desde la perspectiva de los contribuyentes con el propósito de recaudar recursos para cubrir los gastos públicos.

### **Teoría de los principios de la economía política y tributaria**

La teoría de los Principios de Economía Política y Tributación señala que los principales problemas de la economía política surgen de las leyes que direccionan la distribución de las riquezas entre el estado y la población, considerando la presencia del enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, factor político y social que influye en la repartición de las riquezas. Asimismo, se estableció la importancia de los tributos para el Estado que surge de los ingresos de los individuos y sus consumos habituales sostenido en temas de renta, gastos y ganancias (Ricardo, 1817). Por tanto, la teoría permitirá la identificación de factores que inciden en el alcance de los beneficios tributarios de los contribuyen en cuanto a la aplicación de las leyes y reglamentos establecida por el Estado Ecuatoriano, la cual, se adapta al propósito de la presente investigación.

### **Teoría del Impuesto es solo un deber.**

La Teoría de Eheberg denominada “El Impuesto es solo un Deber”, la cual no requiere de un Fundamento Jurídico Especial, sostiene el rechazo de la visión que el impuesto es un sacrificio que no obtiene compensación, señalando que el pago de tributos es un deber que no requiere de un fundamento jurídico especial, considerando que es un axioma que no reconoce límites pero que en cada caso posee una oportunidad de contribuir a un interés general. Del mismo modo, hace hincapié en que los tributos no requieren justificación para su aplicación al comparar la tributación con las ofrendas de vidas de cada ciudadano en beneficio del bienestar general (Costa et al., 2005). En conclusión, a través de la teoría del deber tributario se pretende crear conciencia social considerando los factores que implica en la creación de los distintos beneficios tributarios a favor de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

En conclusión, mediante las teorías antes señaladas se pretende aplicar dichos conocimientos en la identificación de los factores que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios como la deducción de los gastos personales de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con el fin de establecer inferencias que permitan generar una solución a la problemática de estudio.

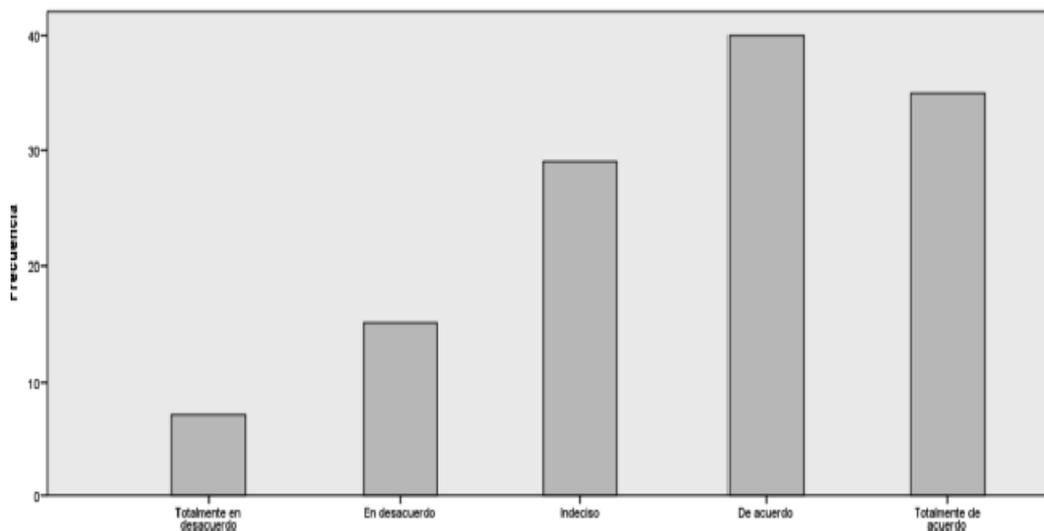
### **Beneficios Tributarios en Ecuador.**

Según Ruiz (2013) señaló que: “el beneficio tributario es toda ventaja que se otorga al agente económico (contribuyente), en materia del débito tributario y crédito tributario” y “es todo mecanismo que reduce o elimina la carga tributaria” (p. 99). Asimismo, Alva (2014) definió que: “beneficios tributarios en cuanto al sector empresarial son otorgados por el Estado como herramienta que contribuya al desarrollo de la economía de una nación con mira al logro de los objetivos económicos y sociales, que mejore la calidad de vida de los ciudadanos” (p. 15). En conclusión, en Ecuador han existido diversos cambios en relación a las obligaciones, incentivos y beneficios de los contribuyentes, los cuales pueden ser consultados en la plataforma del SRI; los beneficios tributarios han ayudado a que el Gobierno reactive su economía, estimule su inversión y posteriormente solventar el gasto público.

Según Calvache y Cajiao (2017) en su publicación titulada “Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas jurídicas y al Estado” detallan los incentivos tributarios en base a las normativas aplicables: a) Deducción de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio económico en el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales con superficie igual o superior a 25 hectáreas; b) En cuanto al IVA, existen las siguientes exoneraciones: Alimentos que no hayan sido objeto de elaboración, semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, medicamentos y drogas de uso humano, aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios, transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario, entre otras; c) Con la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), sus contribuyentes pueden solicitar deducción del 5% por cada nuevo trabajador que afilien. d) Con el COPCI se crean incentivos generales, sectoriales y para el desarrollo regional equitativo y para zonas deprimidas.

Entre el año 2017 y 2018 se han originado nuevas exoneraciones por medio de reformas tributarias, totalizando 130 exenciones; en cuanto a las personas naturales, el beneficio mayor radica en la deducción de gastos personales la cual aporta en la reducción del valor a pagar del Impuesto a la Renta anual, y es que “las personas naturales percibieron en los 2017 beneficios de USD 705 millones. Pero el 83% del monto fue a contribuyentes de mayores ingresos, de más de USD 1 526 al mes (Orozco & Pacheco, 2019).

Paredes (2016) en su trabajo de titulación denominada “Evasión tributaria vs. Mecanismos de control implementados por la administración pública”, realizó una encuesta a 267 personas, en la cual como resultados logrados se evidenció que más del 50% de la muestra no conoce las fechas de sus declaraciones del impuesto a la renta y gastos personales, además de desconocer los beneficios tributarios a los que se pueden acoger. La referida autora mostró que más del 50% de las personas consideran que tanto empresas como personas naturales realizan gestiones y usan artificios para pagar menos impuestos.



*Figura 7.* Respuesta sobre uso de artificios para evadir impuestos. Tomado de “Evasión tributaria vs. Mecanismos de control implementados por la administración pública,” por Paredes, 2016. Ecuador.

### **Beneficios Tributarios y Moral según el Derecho.**

Los beneficios tributarios se limitan por las normativas y jurisprudencia aplicable, en la cual para hacer uso de los mismos, deben cumplir con ciertos requisitos y condiciones que interponen los legisladores (Carvalho, 2013). El referido autor determina que los contribuyentes en ocasiones tienden a “huir” y la moral sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias son débiles, puesto a que los individuos crean sus propios incentivos por medio de la evasión de impuestos; por lo que los legisladores deben organizar un buen marco normativo con incentivos que promuevan a los contribuyentes a efectivizar sus obligaciones. Asimismo, Egas (2004) expresó que existen círculos en donde se considera que los beneficios tributarios detallados en las normativas fiscales, es la recaudación, sin embargo, es importante tomar en cuenta que el Estado puede dictar normativas de exención tributaria puesto a que la finalidad del derecho tributario no es solamente la recaudación, sino, también, tiene finalidades extrafiscales.

### **Evasión Tributaria.**

La evasión tributaria corresponde a hechos comisivos del sujeto pasivo de la imposición que contraviene y viola la norma fiscal y en virtud de la cual riqueza imponible, que resulta sustraído total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley. Estos hechos de incumplimiento van desde la disminución de valores

obligados a pagar al Estado hasta inflar los gastos permitidos como deducible por la normativa tributaria (Andino, 2012). En conclusión, la teoría tradicional se basa en que el contribuyente selecciona el valor del ingreso que declarará, selecciona el valor del ingreso que no declarará, esta selección está representada por la teoría de utilidad esperada de Von Neumann- Morgenstern, en la cual la utilidad de una decisión incierta es igual a la suma de las utilidades de las consecuencias posibles por la probabilidad de que ocurra; en este contexto, la Evasión Tributaria decrece con la probabilidad de que sea detectada y además con el monto de la sanción, la misma que puede ser una multa fija.

### **Beneficios Tributarios en Personas con Discapacidad.**

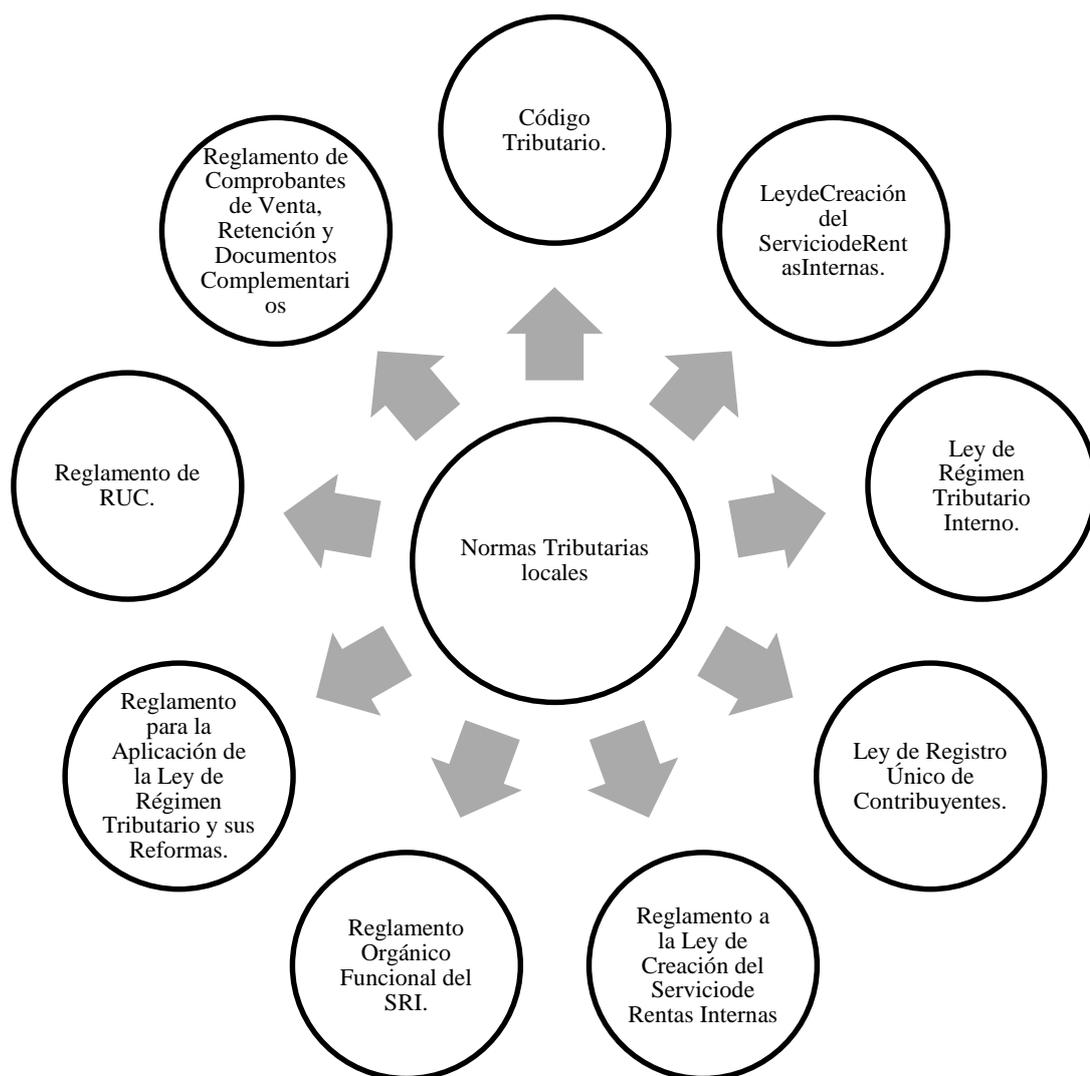
Las personas que tengan una discapacidad igual o superior al 30%, gozan de los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades, esto es, una exoneración de parte de su impuesto a la renta, devolución del IVA, impuesto a la herencia y rebaja en el cálculo del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados, esos beneficios se registrarán en base a la siguiente figura:

Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 79%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

*Figura 8.* Porcentaje de aplicación en beneficios de personas con discapacidades. Tomado de “Devolución de IVA a Personas con Discapacidad,” por Servicio de Rentas Internas, 2019. Ecuador.

### **Estructura de la legislación tributaria.**

En el Ecuador la estructura jurídica tributaria está conformada por distintas normas, la cual permite mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades propias de la Administración Tributaria, no obstante, aún existen diversos vacíos por lo que anualmente se presentan reformas integrales a favor de los contribuyentes y el Estado. Entre los marcos jurídicos esenciales están:



*Figura 9.* Normativa base que rige la legislación tributaria ecuatoriana. Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente,” por Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012. Ecuador

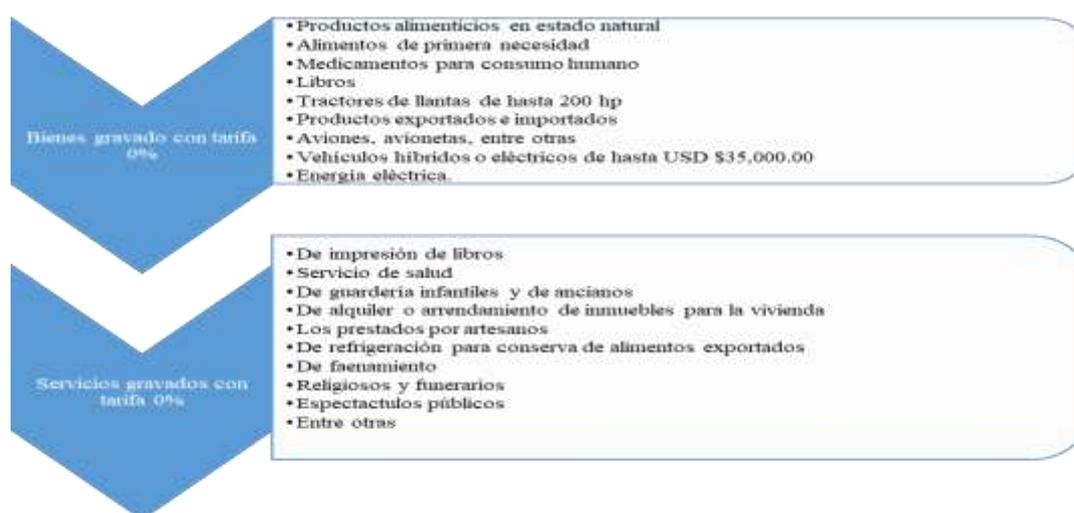
### **Impuestos sobre bienes de consumos y servicios.**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo que se grava directamente en las transacciones comerciales de bienes y servicios efectuadas por personas que están bajo el régimen tributario ecuatoriano. Dicho impuesto posee una base en la que se estima su importe. Además, se respalda con las facturas (físicas y electrónicas) autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012).

En conclusión, el IVA es la base imponible que se estima aplicando un porcentaje a una base imponible proveniente de la transferencia de dominio de bienes y servicios, que coincide con el precio pactado. Importe que genera los recursos para solventar el gasto público.

#### ***Tipos de tarifas del impuesto al valor agregado.***

El impuesto al valor agregado al generarse en las transferencias de dominio de bienes o en la prestación de servicio está ligada a sus respectivos comprobantes de venta donde se documentará la tarifa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la ley. En Ecuador, las tarifas del IVA se dividen en dos categorías: 12% y 0%. (Montaño & Mogrovejo, 2014) Ambos porcentajes se aplican en toda transacción comercial, no obstante, para lo que corresponde a la segunda tarifa debe tomar en consideración el siguiente alcance:



*Figura 10.* Bienes y servicios gravados con tarifa 0%. Adaptado de “Derecho Tributario Municipal Ecuatoriano, Fundamentos y Práctica,” por Montaño & Mogrovejo, 2014. Ecuador.

### *Sujetos que intervienen en el impuesto al valor agregado.*

El sujeto activo que interviene en el Impuesto al Valor Agregado es el Estado mientras que los sujetos pasivos son las personas naturales y jurídicas denominadas contribuyentes, los cuales, son los que ejecutan actividades comerciales locales o internacionales. Asimismo, éstos actúan como agentes de percepción y de retención tales como se muestra a continuación:



*Figura 11.* Tipos de agentes del IVA. Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente,” por Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012. Ecuador.

### ***Liquidación al impuesto al valor agregado.***

La liquidación de los impuestos al valor agregado se estima en la respectiva declaración del IVA donde se documentan los importes totales generados por la venta de bienes y en la prestación de servicios y sus respectivos IVA cobrado. Asimismo, sobres las compras realizadas con su respectivo IVA pagado. Por otra parte, en el caso de que el IVA en ventas sea superior al del IVA en compra se genera el denominado Crédito Tributario caso contrario deberá cancelar los importes correspondientes al sujeto activo (Estado). (Paz & Cepeda, 2016) Por tanto, para la liquidación del IVA se requiere de los respectivos comprobantes de ventas, de retención y otros, para ser uso de sus importes.

### ***Declaración del impuesto al valor agregado.***

Todo contribuyente persona natural o jurídica ésta en la obligación de presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado por las operaciones que realizan de ventas y compras de bienes o servicios con tarifa cero por ciento y 12%. Por otra parte, si el contribuyente actúa como agente de retención ésta obligado a presentar de manera mensual dicha declaración, la cual es efectuada a través del formulario 104 A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y para sociedades el formulario 104. (Paz & Cepeda, 2016) En conclusión, los contribuyentes personas naturales y jurídicas están en la obligación de presentar la respectiva declaración del IVA en el formulario designado por el Servicio de Rentas Internas, la cual será objeto a pago de impuesto o de crédito tributario según el caso.

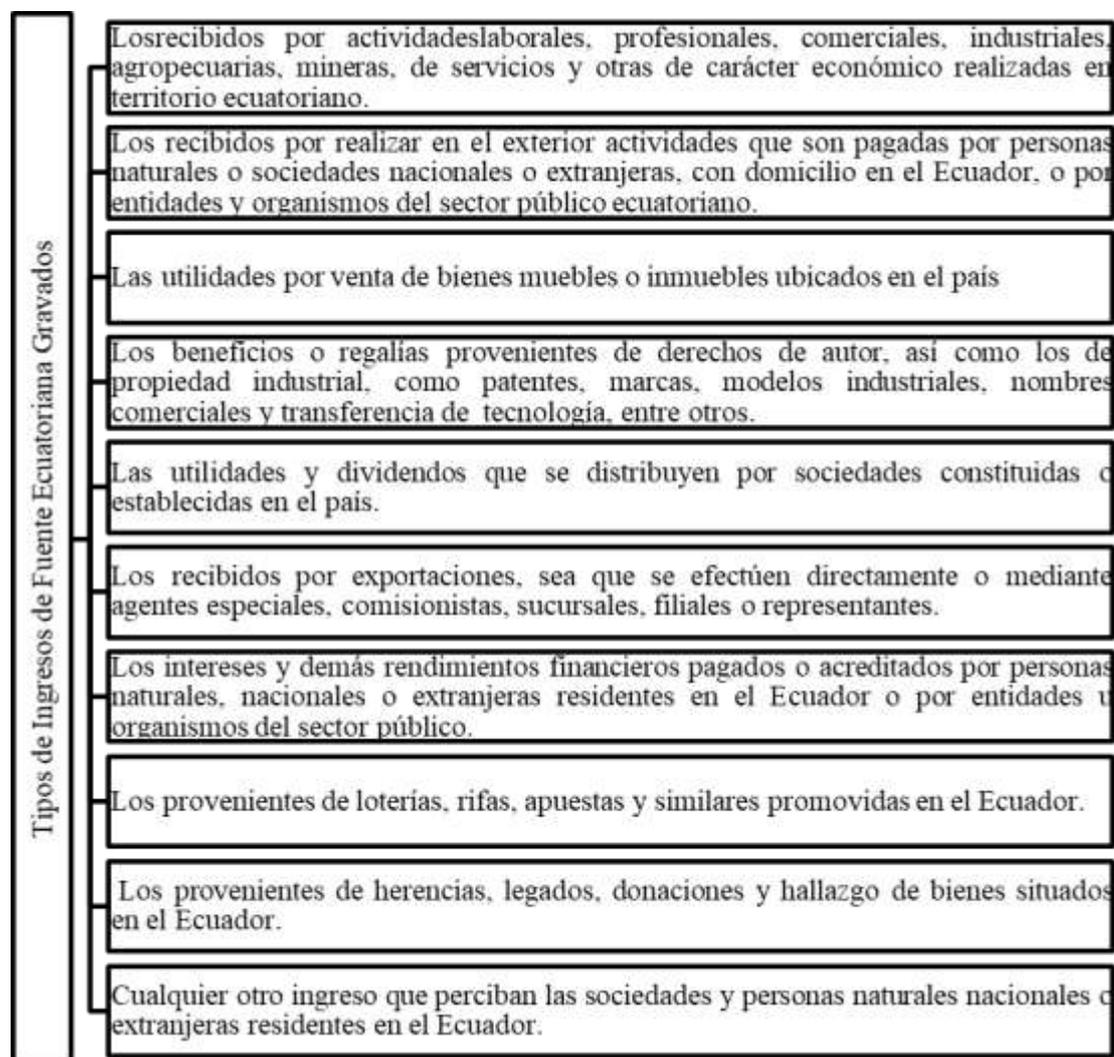
### ***Errores que se presentan en las declaraciones del iva.***

En la práctica de los contribuyentes se presentan diversos errores al momento de realizar las respectivas declaraciones del impuesto al valor agregado, sin embargo, la Administración Tributaria permite la generación de una nueva declaración denominada sustitutiva siempre y cuando se presenten las siguientes situaciones: (a) errores en la información de los casilleros; (b) importes erróneos producto de facturas de ventas y compras no declaradas, entre otras. Por tanto, el Servicio de Rentas Internas permite emendar los errores presentadas en las declaraciones por una única ocasión al fin de promover la razonabilidad e integridad de la información presentada

por el Contribuyente. (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012)

### **Impuesto a la Renta.**

El Impuesto a la Renta permite gravar la ganancia que ha obtenido las personas naturales y jurídicas como parte de sus actividades ordinarias y extraordinarias. De modo que, es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos generados en el año fiscal, sin embargo, el pago del mismo es relativo a la capacidad económica de cada contribuyente. Por otra parte, se considera fuente ecuatoriana todo ingreso que se percibe de las personas y compañías que son gravadas por algún tipo de tributos como se muestra a continuación:



*Figura 12.* Tipos de Ingresos Gravados. Adaptado de “Finanzas Públicas en Ecuador,” por Tomalá, 2016. Ecuador.

### Gastos personales

En el Ecuador, los gastos personales utilizados para la deducción del ingreso generado en el año fiscal no podrán superar el 50% del total de los ingresos percibidos, dicho de otra manera, no será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales. Los gastos deberán contar como respaldo sus respectivos comprobantes de ventas, la cual podrá estar a nombre del conyugue, hijos menores de edad o con discapacidad que dependan del contribuyente. Estos gastos se dividen en cinco categorías: educación, vivienda, salud, alimentación y vestimenta (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012).



Figura 13. Tipos de gastos deducibles. Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente,” por Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012. Ecuador.

En conclusión, los gastos personales es el mecanismo a través de la cual el contribuyente persona natural disminuye la carga impositiva generada por los ingresos percibidos en el Ecuador de las diversas categorías de ingresos gravados. De éstos existen cinco categorías que no debe exceder del 50% del total del ingreso.

## **Marco Conceptual**

### **Accesibilidad.**

Por su parte, Goodall, (1987) señaló que: “accesibilidad es la facilidad con la que se puede alcanzar un cierto sitio (destino), desde otros puntos en el territorio (orígenes), por lo que sintetiza las oportunidades de contacto e interacción entre determinados orígenes y destinos” (p. 88). Asimismo, agregamos la definición establecida por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (2010) los cuales señalaron que:

La accesibilidad refiere a todas las personas, asociada a una realidad esencial de la diversidad y la diversidad de las situaciones, limitaciones o condiciones de cada persona durante el ciclo de su vida, situaciones específicas de edad o actividad, situación particular permanente o eventual, casos de lesiones severas o discapacidades complejas que requieran una atención particular o individual (p. 105).

En conclusión, es importante considerar que la seguridad es un aspecto esencial e implícito en el concepto de accesibilidad. Una solución que no sea segura no es accesible. Siguiendo ese orden de ideas, accesibilidad es la posibilidad y facilidad que tiene un individuo de alcanzar un objeto o beneficios establecidos.

### **Moral tributaria.**

La moral tributaria significa hacer explícito el conjunto de valores que determinan un adecuado comportamiento de los ciudadanos respecto a sus obligaciones con el Estado (Tipke, 2002). En conclusión, la moral tributaria estaría ligado con la forma de comportarse los contribuyentes a la hora de pagar o no un impuesto.

### **Presupuesto general del estado.**

Según el Ministerio de Finanzas (2018) señaló que: “el Presupuesto General del Estado es el instrumento a través del cual se determinan y gestionan los ingresos y egresos de todas las instituciones del sector público. No incluye a la banca pública y las entidades gubernamentales” (p. 7). En conclusión, los ingresos el estado proviene de los contribuyentes y de la gestión que ejecute cada entidad pública.

### **Categoría de ingresos.**

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) señaló que:

los ingresos del estado se clasifican en (a) ingresos permanentes, que son aquellos recursos provenientes de entidades públicas de la enajenación, degradación o venta de activos públicos y (b) ingresos no-permanentes que son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público (p. 65).

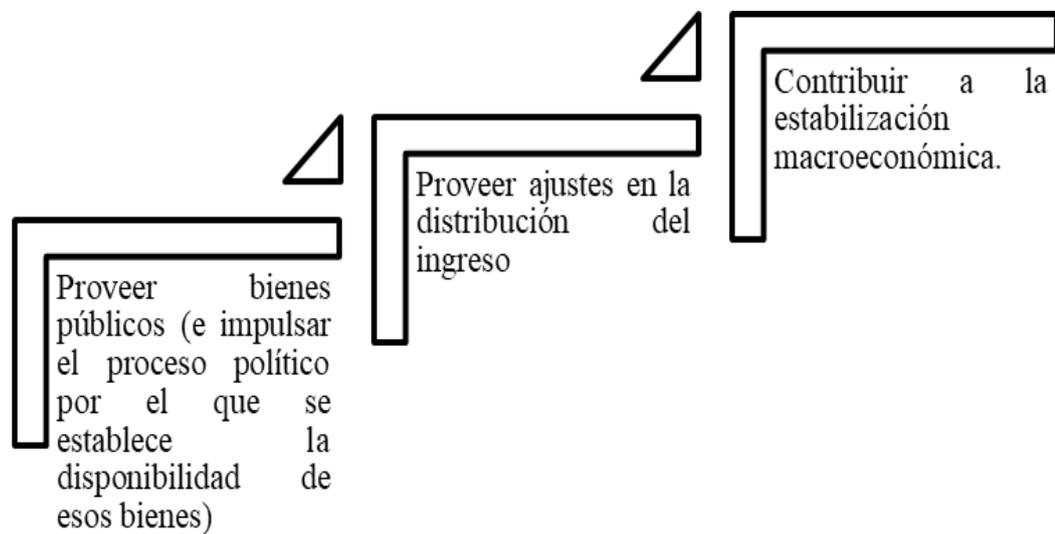
En conclusión, la categorización de los ingresos de fuente ecuatoriana permite la distinción de los recursos que obtiene el Estado Ecuatoriano para el financiamiento del gasto público, con el propósito de identificar su alcance y aplicación en el país, conforme a las leyes, reglamentos y demás normativas aplicables.

### **Impuesto en la renta dentro de la política Tributaria.**

Según Tanzi y Zee (2001) señalo que: “la tributación es el mecanismo práctico que permite la recaudación de ingresos para el estado, con el propósito de financiar el gasto público a favor de las personas” (p. 67). En conclusión, un país debe aplicar un sistema tributario neutral, con la finalidad de disminuir interferencias en las asignaciones.

A lo anterior, agregamos lo expresado por Agostini y Jorrat (2017) según los cuales: “La principal finalidad de un sistema tributario es recaudar los ingresos necesarios para que el Estado financie los bienes y servicios públicos, el gasto social

y otras actividades que tengan efectos económicos positivos para la sociedad” (p. 229). En conclusión, la estructura tributaria representa un papel parecido al gasto público, al momento en que deja de recibir recaudaciones de ciertas actividades o contribuyentes, convirtiéndose en un gasto tributario.



*Figura 14.* Funciones principales de la Tomado de “Entendiendo La Moral Tributaria En Ecuador, “por Bedoya & Vascones, 2010. Ecuador. Política fiscal.

En cuanto al estudio del impuesto a la renta de las personas naturales, se debe considerar que el referido tributo ha sido poco productivo en países en desarrollo, y que a las personas que se aplican las mayores tasas son a un grupo limitado; además es preciso resaltar que la eficiencia de realización del impuesto a la renta puede llegar a limitarse al momento de aplicar deducciones y exenciones (Tanzi & Zee, 2001).

## **Marco Referencial**

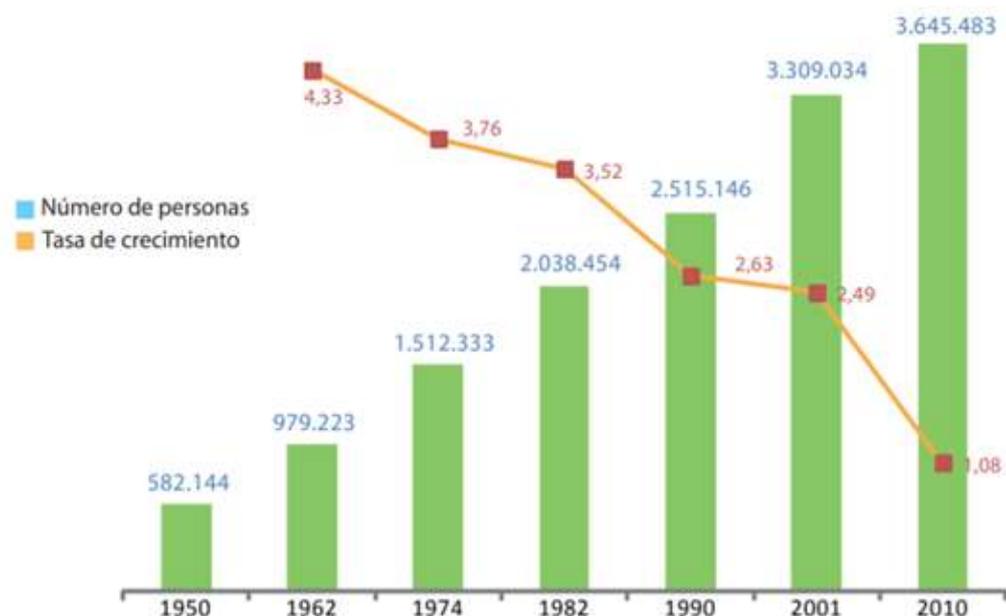
### **Personas naturales.**

Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país poseen la obligación tributaria de cumplir con los deberes tributarios con el Estado para la creación de una sociedad justa, equitativa y donde la riqueza generada se distribuya de mejor manera en base a un principio básico de solidaridad. De manera que, la obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que

existen en nuestro país. (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012). En conclusión, se puede determinar que las personas naturales son aquellos que realizan actividades económicas en el país para la generación de ingresos de las cuales se pagará los tributos a favor del Estado, además, estas se clasifican en personas no obligadas y obligadas a llevar contabilidad.

### **Crecimiento poblacional de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil.**

Considerando el último censo poblacional ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) durante el periodo 2010 se determinó que la población Guayasense alcanzó los 3'645,483 habitantes. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010). En conclusión, los datos obtenidos del Censo poblacional del 2010 representan la información más actualizada y exacta para el propósito de la presente investigación.



*Figura 15.* Evolución poblacional de la provincia del Guayas. Tomado de “Fascículo Provincial Guayas,” por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manual/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

De manera que, con la base poblacional de personas en la ciudad de Guayaquil de los censos realizados de 1950 al 2010, se procede con la estimación de una tendencia de crecimiento poblacional promedio, la cual permite determinar un crecimiento del 37% por década, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1

*Estimación del crecimiento promedio poblacional por década*

Periodos	No. de individuos	Incremento relativo (cada 10 años)	Incremento Porcentual (%)
1950	582,144		
1962	979,223	397,079	68%
1974	1,512,333	533,110	54%
1982	2,038,454	526,121	35%
1990	2,515,146	476,692	23%
2001	3,309,034	793,888	32%
2010	3,645,483	336,449	10%
	Resultado		<u>37%</u>

*Nota.* Estimación del crecimiento promedio poblacional por década. Tomado de “Fascículo Provincial Guayas,” 2010 por Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

Asimismo, el Cantón de Guayaquil es la ciudad más representativa de la provincia del Guayas que de acuerdo al último censo realizado en el 2010 determinó que dicha población está conformada por 2'350,915 individuos que en termino porcentual representan el 64% de la población provincial como se muestra en la figura 16.

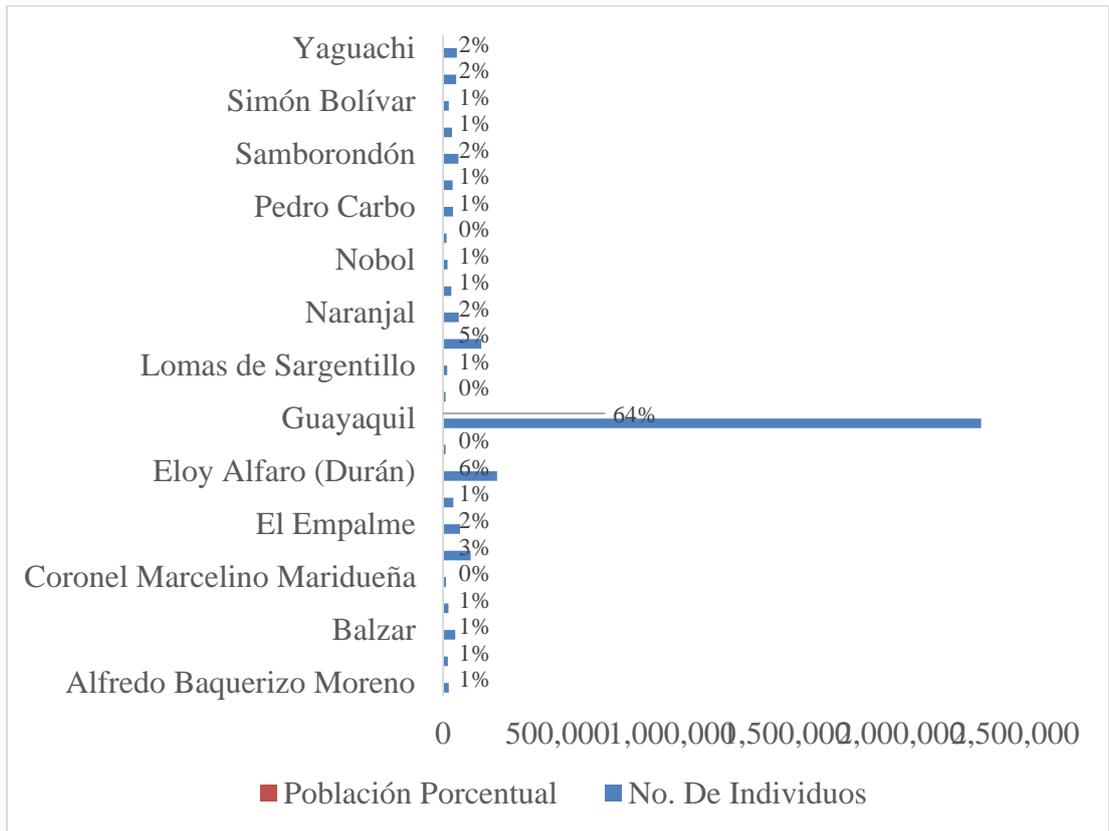


Figura 16. Distribución poblacional de la provincia del Guayas al 2010. Tomado de “Fascículo Provincial Guayas,” 2010 por Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

Por tanto, el crecimiento población promedio por década se aproximó a un 37 por ciento, permitiendo la estimación de personas naturales en la ciudad de Guayaquil. Dicha estimación, permitió determinar que la población Guayasense al término del 2019 oscila los 3'220,754 de ciudadanos. Crecimiento que aborda 869,839 personas.

### Marco Legal

En el Ecuador las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad están reguladas por las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la Administración Tributarias, de modo que, para propósito de la presente investigación se tomará como base a la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre otras aplicables a favor del contribuyente y el estado.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 10, inciso 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre las deducciones se establece que:

(...) 16.- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a uno punto tres veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 27).

En conclusión, los gastos personales se convierten en el mecanismo que el contribuyente utilizará para deducir parte de los ingresos percibidos por cualquiera de los ingresos gravados y reconocidos por la Administración Tributaria. Entre los conceptos que aplican como gastos deducibles están las de vivienda, vestimenta, alimentación, salud y educación. Asimismo, en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se establecen los límites para cada tipo de gasto a deducir. Además, para llevar a cabo el efecto de su deducción el contribuyente ésta en la obligación de presentar la respectiva declaración del impuesto a la renta y sus respectivos comprobantes de ventas y compras.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento a la Aplicación de la Ley Orgánica al Régimen Tributario Interno señala que:

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de arte y cultura. La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso, salvo lo referente a gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, será mayor al equivalente a uno punto tres veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales. Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en: Vivienda: 0,325 veces Educación, incluido arte y cultura: 0,325 veces

Alimentación: 0,325 veces Vestimenta: 0,325 veces Salud: uno punto tres veces. (...) El Servicio de Rentas Internas establecerá mediante resolución de carácter general una tabla diferenciada a la que rige en el Ecuador continental y de la Provincia de Galápagos (Reglamento a la Aplicación de la Ley Orgánica al Régimen Tributario Interno, 2018, p. 47).

Por tanto, la Administración Tributaria tiene la potestad de establecer los límites de deducibilidad para cada tipo de gasto y conforme a cada región del país, para su respectivo aprovechamiento conforme a la capacidad de cada contribuyente persona natural.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal artículo 298, establece que las personas que simulen, engañen o falsee cualquier información de ingresos para reducir el pago de tributos total o parcial, será sancionado con una pena privativa de la libertad por al menos 10 años según el tipo de defraudación tributaria.(Código Organico Integral Penal, COIP, 2018, p. 99)

## **Capítulo 2: Metodología**

La investigación surge como parte fundamental para el desarrollo de nuevos conocimientos que puede ser considerada como la indagación, averiguación, búsqueda, análisis, entre otras, de fuentes de información que conlleva un proceso activo y sistemático que busca la comprensión de las causas y consecuencia de un fenómeno de estudio y sin importar su naturaleza, debido a que la acción de investigar busca soluciones y respuestas. Además, para lograr el propósito de la investigación se emplea métodos científicos como estrategia para abordar a la problemática existente en su entorno (Lerma, 2014).

En conclusión, Investigación es el conjunto de métodos que permiten generar conocimiento sobre un determinado fenómeno con el propósito de generar conocimientos necesarios para establecimiento de una solución factible. De modo que, para el propósito de la presente investigación, se toma en consideración los diseños no experimentales aplicables a las ciencias económicas y sociales, considerando que la problemática existente se centra en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil.

### **Diseño de Investigación**

Diseño es el plan que permite abordar a la problemática existente mediante la combinación de metodos de investigación para conocer la causa raíz del problema y sus posibles soluciones. De modo que, se toma en consideración la definición expuesta por Pimienta y De La Orden (2015) según los cuales señalaron que: “Diseño metodologico establece la estrategia o el plan que permitirá lleva a cabo la investigación,” (p.105).

De modo que, se selecciona un diseño observacional debido a que la investigación se ejecutará en el entorno donde se origina el fenómeno existente que de acuerdo a Muñoz (2015) señaló que: “Requiere ir al contexto específico del fenómeno para recabar los datos. Los datos son llamados primarios, porque se recaban directamente de los informantes” (p. 8). Por tanto, la investigación se basa en un diseño observacional porque la generación de información lo realiza directamente en el entorno donde se desenvuelve el fenómeno existente.

Es diseño prospectivo debido que su indagación considerando que esta se desenvuelve en una perspectiva hacia el futuro analizando variables propias de la problemática existente Lerma, (2014). De modo que, el diseño prospectivo permite analizar las causas propias del fenómeno existente y sus efectos futuros.

Es diseño transversal porque la obtención de datos se la efectuará en un determinado periodo de tiempo analizando sus causas y consecuencia para el establecimiento de conocimientos Hernández et al., (2014). En consecuencia, los diseños establecidos permitirán abordar al fenómeno de estudio desde diversos alcances con el fin de identificar y analizar las determinantes que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios sobre los gastos de las personas naturales no obligados a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil.

### **Tipo de Investigación**

La investigación parte de la problemática que se presenta por los factores determinantes en la accesibilidad de los beneficios tributarios sobre los gastos de las Personas Naturales no obligada a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil. De modo que, se selecciona la investigación descriptiva la cual es aplicable para documentar y sintetizar los resultados que se deriva del levantamiento de información tanto de fuentes primarias y secundarias Hernández et al., (2014)

### **Tipo de enfoque**

El enfoque es la perspectiva que se aplica en una investigación como complemento metodológico para el análisis y posible solución de un fenómeno de estudio, integrándolos en la orientación método seleccionado que permitan abordar al fenómeno de estudio en su entorno. Históricamente se han establecido diversos tipos de entre los más aplicado están los enfoques cuantitativos y cualitativos.

El enfoque cuantitativo se caracteriza principalmente por sus cualidades hipotéticas, deductivas, analíticas y objetivas, la cual se centra en el contraste de la hipótesis con las teorías. En el levantamiento de información usa como métodos de recolección de datos la estadística para el respectivo análisis e interpretación con el propósito de formalizar los resultados. Asimismo, este paradigma se aplica en investigaciones sociales, económicas y culturales, entre otras. Por otra parte, el enfoque cualitativo es aplicable exclusivamente a investigaciones de las ciencias sociales. (Muñoz, 2015)

En concordancia con los objetivos de investigación, la presente investigación toma el paradigma mixto aplicable a investigaciones de carácter económico social, considerando que la problemática se centra en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

### **Fuente de Información.**

Las fuentes de información son los datos recabados sobre una problemática existente, de los cuales, se espera obtener evidencia que permita generar resultados que encamine un análisis e interpretación para la solución un fenómeno de estudio. Éstos se pueden clasificar como datos primarios y secundarios. La primera surge directamente de aquellos elementos que se desenvuelve en el entorno de la problemática existente y la segunda es que aquella que permite direccionar la obtención de datos primarios tales como papers, investigaciones, libros, entre otras. (Arias, 2016)

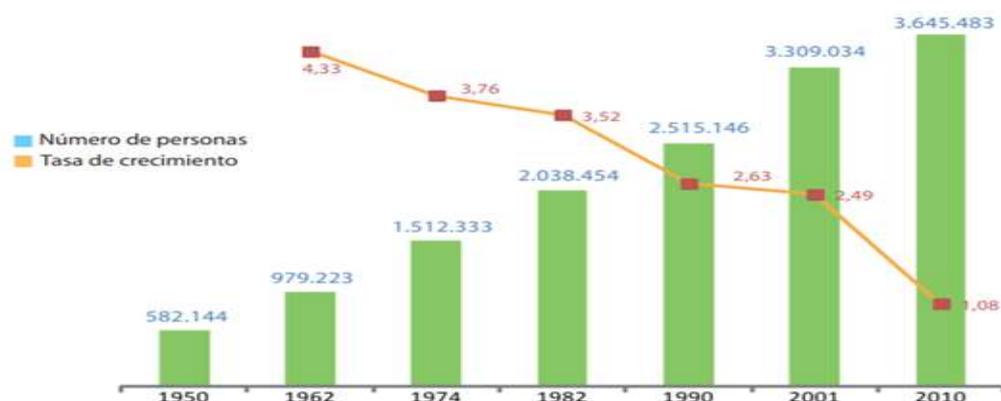
De modo que, la presente investigación toma en consideración información estadística que precede del Instituto de Estadística y Censo, libros, entre otras, como informaciones secundarias y como información primaria será aquella derivada de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recopilación de información,

### **Población**

La población es el universo conformado por elementos que comparte características similares de la cual se pretende obtener datos que permita generar conocimiento del abordamiento de la problemática existente. De modo que, Arias (2016) señaló que: “La población es el grupo finito o infinito de elementos que comparten criterios sobre un fenómeno existente, de los cuales se espera obtener datos que permitan esclarecer las posibles causas y efecto” (p. 95). En conclusión, la población objetiva para la presente investigación son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil, la cual se estimó de la siguiente manera.

De conformidad con los resultados derivado del censo poblacional ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) durante el periodo 2010 se determinó que la población Guayasense alcanzó los 3'645,483 habitantes. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010) Siendo ésta la información poblacional más

actualizada y exacta a la fecha de la presente investigación se tomará en consideración para realizar una estimación a la fecha actual.



*Figura 17.* Evolución poblacional de la provincia del Guayas. Tomado de “Fascículo Provincial Guayas,” por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

La estimación poblacional a ejecutarse toma en consideración los resultados provenientes de los censos poblacionales realizados desde 1950 hasta el 2010, con el propósito de estimar un crecimiento promedio al 2019 como se muestra en la siguiente tabla:

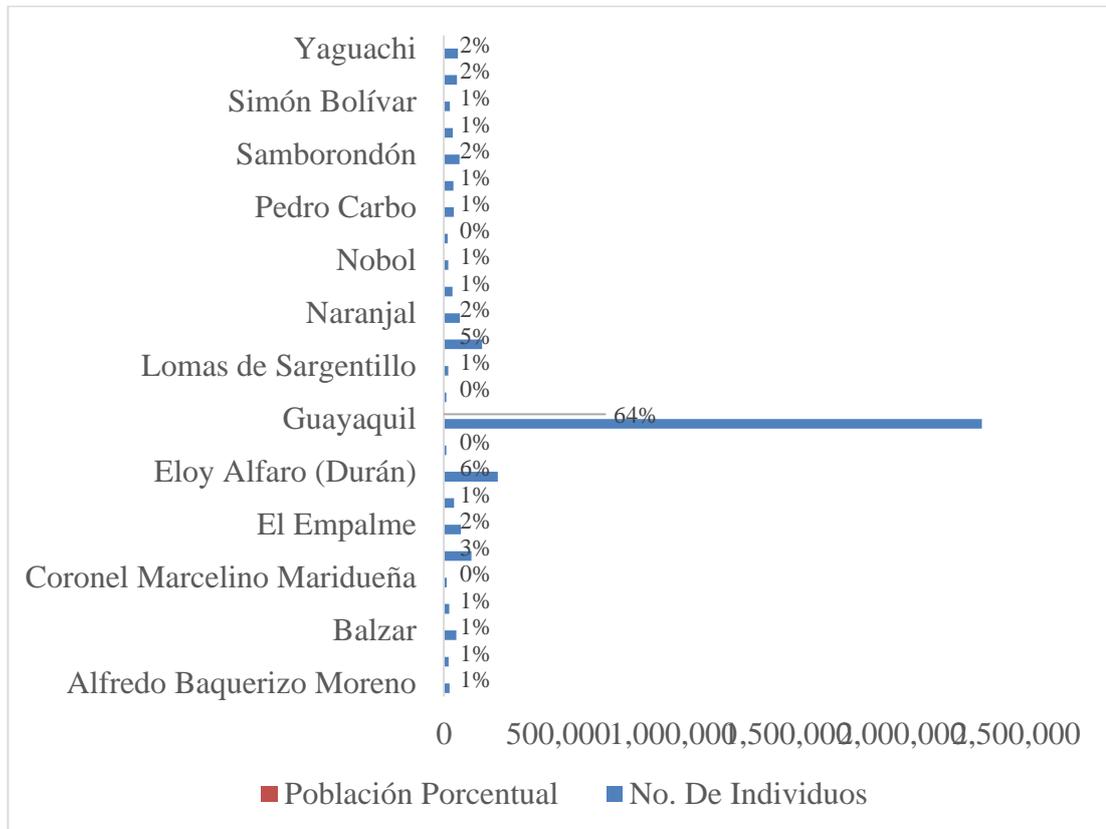
Tabla 2

*Estimación del crecimiento promedio poblacional por década*

Periodos	No. de individuos	Incremento relativo (cada 10 años)	Incremento Porcentual (%)
1950	582,144		
1962	979,223	397,079	68%
1974	1,512,333	533,110	54%
1982	2,038,454	526,121	35%
1990	2,515,146	476,692	23%
2001	3,309,034	793,888	32%
2010	3,645,483	336,449	10%
	Resultado		<u>37%</u>

*Nota.* Estimación del crecimiento promedio poblacional por década. Tomado de “Fascículo Provincial Guayas,” 2010 por Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

El crecimiento población promedio por década se aproximó a un 37 por ciento, la cual se tomará como base de crecimiento para la estimación de la población actual en el cantón Guayaquil, la cual es considerada la población de interés para la presente investigación al ser la ciudad con el mayor número de individuos que términos porcentuales representa el 64% del total de la población Guayasense por 2'350,915.



*Figura 18.* Distribución poblacional de la provincia del Guayas al 2010. Tomado de “Fascículo Provincial Guayas,” 2010 por Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

La estimación poblacional actual del cantón Guayaquil se determinó tomando como base la población de 2'350,915 individuos al 2010, de los cuales se calculó un crecimiento promedio del 37% permitiendo lo que arrojó como resultado un crecimiento de 869,839 personas, que en su integración alcanzó un total de 3'220,754 de ciudadanos.

## **Muestra**

La muestra es una porción poblacional que proviene de un universo denominado población, la cual tiene como objetivo generalizar los resultados principales como un todo. Además, su determinación resulta provechosa al reducir los costos que se requieren para evaluar a una población completa. De manera que, los pasos a seguir son: (a) identificar la población de interés, (b) conocer sus miembros, (c) conformar la muestra, y (d) generalizar los resultados para la población total.

Una de las principales metas de la investigación cuantitativa es el establecer una muestra representativa para que los resultados obtenidos sean generalizados como una población completa. Por otra parte, la investigación de carácter cuantitativo tiende a aplicar métodos de muestreos estadísticos basada en la probabilidad. Ésta genera resultados equivalentes que evaluar a cada participante de la población total.

De manera que, con la aplicación del muestreo probabilístico se determinará una porción poblacional para la recolección de datos que permita clarificar y profundizar el entendimiento del fenómeno de estudio. En ésta se direccionará las preguntas de investigación. A continuación, se procede con la determinación de la muestra.

Según Caballero (2014) señalaron que: “una muestra estratificada es una variación de la muestra aleatoria: en lugar de seleccionar todos los casos al azar, se establecen criterios para asegurarse de que ciertos grupos estén representados en la misma proporción que sus números en la población” (p. 109)

La determinación de la muestra toma como base la población del cantón Guayaquil estimada en 3,220,754 de personas, la cual es considerada una población infinita, por lo cual se selecciona el método de muestreo probabilístico aleatorio estratificado, la cual previene dificultades al seleccionar una muestra simplificando los procesos al reducir el error muestral para el tamaño dado. Para su respectivo cálculo se tomó en consideración una calculadora online optando por un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, permitiendo estimar una muestra de 385 individuos.

**Calcula el tamaño de la muestra**

Tamaño de la población  Nivel de confianza (%)  Margen de error (%)

**Tamaño de la muestra**

**385**

Figura 19. Estimación del tamaño de la muestra. Recuperado de <https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/>

El cálculo de la muestra tomó como base la siguiente fórmula:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N}\right)}$$

Donde la letra N representa el tamaño de la población, la vocal e el margen de error (porcentaje expresado con decimales) y la consonante z la puntuación, ésta última es la cantidad de desviaciones estándar determinada que toma distancia con la media, tomando en cuenta la siguiente figura.

Nivel de confianza deseado	Puntuación z
80 %	1.28
85 %	1.44
90 %	1.65
95 %	1.96
99 %	2.58

Figura 20. Puntuación del nivel de confianza. Recuperado de <https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/>

Para la aplicación de la muestra se toma en consideración que el cantón Guayaquil está conformada por 16 parroquias de las cuales se toma en consideración la parroquia Tarqui en la cual se desenvuelve una gran actividad empresarial en la que transita personas naturales de distintos niveles académicos los cuales son personas naturales no obligados a llevar contabilidad.

### **Técnicas de Recogida de Datos**

Técnica es el método a través de la cual se obtiene datos primarios como secundarios para la determinación de inferencias propias de la problemática existente entre los métodos se destaca la encuesta, entrevista y observación. De la misma manera las herramientas son aquellos complementos que permiten que las técnicas alcance su objetivo dependiendo del propósito de estudio (Arias, 2016).

En conclusión, en la presente investigación se emplearán las técnicas encuesta y entrevista, la primera será para obtener una visión macro sobre las posibles determinantes que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios sobre los gastos de las personas naturales, mientras que las entrevistas se aplicarán a expertos tributarios con el propósito datos más amplios y de mayor información sobre la problemática existente.

### **Análisis de Datos**

El análisis de datos se lo realizará a través de la triangulación de datos que procedan del levantamiento realizado mediante la encuesta y entrevista aplicada, considerando que de éstas se generará información primaria sobre la problemática existente y de las cuales se determinará las principales determinantes que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios relacionados a los gastos de las personas naturales.

### **Resultado de la entrevista a expertos**

Se realizaron entrevistas a experto para la obtención de información de fuentes primarias relacionada a la problemática que surge de la necesidad de conocer las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario de gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, de los expertos que se entrevistó se obtuvieron los siguientes resultados:

Experto uno: Experto tributario con más de 13 años de trayectoria nacional y con reconocimiento internacional, ha manejado diversas asesorías tributarias entre lo que más destaca su cargo como jefe de auditoría.

### **Preguntas**

**1. ¿Cuál es su postura sobre las reformas constante que tienen las normas tributarias en nuestro país?**

En la última década se han establecido demasiadas reformas, lo cual genera efectos colaterales, como por ejemplo: (i) el desempleo, los cambios constantes que se presentan en las políticas tributarias como lo ocurrido en el 2016 el alza de las salvaguardas, el incremento del IVA generó que las Compañías en el Ecuador optaran por reducir la fuerza laboral de sus organizaciones; (ii) estancamiento de inversionistas, la falta de acuerdos comerciales, la inseguridad jurídica, los cambios constantes en las políticas tributarias, además de un alto riesgo país, afectan a la inversión extranjera y local en el Ecuador al considerarse no viable por las afectaciones económicas que pudieran originar, entre otras.

**2. ¿Qué opina sobre la gestión actual de la Administración Tributaria en relación a la educación de los contribuyentes respecto a dichas reformas?**

La gestión del Servicio de Rentas Internas, se ha visto fortalecida debido a las diversas formas para mantener el control y recaudación de impuestos provenientes de los contribuyentes. No obstante, deberán plantear nuevos mecanismos que incentiven a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad a pagar sus impuestos a la renta sin afectar a sus ingresos directamente.

**3. ¿Describa su postura con respecto a los conocimientos de los contribuyentes relacionados a sus obligaciones y beneficios al momento de realizar declaraciones?**

En la actualidad los Contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad al tener acceso al internet poseen los conocimientos básicos que se requiere para cumplir sus obligaciones tributarias y aprovechar las ventajas establecidas por la Administración Tributaria, no obstante, las faltas de culturización influyen en el cumplimiento de los contribuyentes.

**4. ¿Cuáles serían para usted los factores determinantes que inciden en los contribuyentes personas naturales para que se acoja al cien por ciento de los beneficios tributarios?**

El factor determinante son aquellos incentivos que apoyen a grupos vulnerables dentro de la categoría de personas naturales no obligados a llevar contabilidad, como en el caso de la devolución de impuestos a personas de tercera edad y discapacitados, beneficio que contribuyen a mejorar la capacidad de sus ingresos para cubrir gastos de primera necesidad. Asimismo, otras ventajas como los rendimientos de los depósitos a más de un año plazo la cual no se encuentran gravados con impuesto a la renta para incentivar el ahorro, permitiendo que las Entidades Financieras contar con recursos para otorgar crédito.

**5. En su experiencia como experto tributario, ¿Generalmente el contribuyente realiza sus declaraciones? o ¿Solicita ayuda a un tercero para la elaboración y aplicación correcta de sus beneficios?**

En relación a mi experiencia como asesor tributario, por lo general las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad necesitan la ayuda de un profesional contable que tenga conocimiento en los temas tributarios de esta manera poder elaborar y aplicar la normativa de manera adecuada.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución e importancia que ha tenido los gastos deducibles desde sus inicios hasta actualidad, al momento de la declaración de impuesto a renta de personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

Los gastos deducibles de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cada año cambian en base a la tabla de impuesto a la renta de personas naturales también cambia el límite de deducción.

**7. En su larga trayectoria en el ámbito tributario ¿Qué opinión tiene sobre los contribuyentes al momento que realizan la identificación de los gastos deducibles y no deducible ante la declaración?**

En base a un chek list se determinan cuáles son los gastos deducibles y no deducibles de impuesto a la renta, aplicando la a la legislación tributaria vigente, de esta manera no incurrir en posibles glosas por parte de la Administración Tributaria.

**8. ¿Qué tipo de solución podría recomendar para aumentar el aprovechamiento de los beneficios tributarios en los contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?**

La Administración Tributaria para aumentar la concientización y crear una cultura tributaria en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deberá ejecutar mayor difusión sobre las obligaciones, beneficios y sanciones por glosa o evasión.

**9. Si tuviera la oportunidad de brindar una mejora entre el contribuyente persona natural no obligada a llevar contabilidad y el servicio de rentas internas (SRI) con respecto a la educación y comunicación ¿Cuáles serían?**

Establecer una plataforma virtual para poder informar a los contribuyentes sobre los beneficios tributarios de las personas naturales no obligada a llevar contabilidad.

Experto dos: CPA. Raúl Guillermo Ortiz Donoso. Msc Catedrático de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, con una experiencia de más de 30 años en el asesoramiento a empresas en las áreas de auditoría, impuestos, organización y métodos y contabilidad, obtenida en la posición de Socio en dos de las firmas auditoras pertenecientes a las Big Four.

**Preguntas**

**1. ¿Cuál es su postura sobre las reformas constante que tienen las normas tributarias en nuestro país?**

Hace más de una década en nuestro país las políticas fiscales adoptadas por el gobierno han tenido un común denominador, las reformas tributarias. Han sido tantas que llevar la cuenta es casi un absurdo. Lo que sí se puede asegurar es que todas han sido impuestas con un único objetivo, aumentar la recaudación de tributos, restando liquidez a los contribuyentes y población en general.

**2. ¿Qué opina sobre la gestión actual de la Administración Tributaria en relación a la educación de los contribuyentes respecto a dichas reformas?**

Con respecto a los mecanismos de difusión o socialización de todas estas reformas, considero que es escaso, casi nulo. Inclusive, la plataforma del SRI incluye una sección de normas y reglamentos donde se supone se deben encontrar todas las

reformas actualizadas; sin embargo, no están actualizadas y cuando las actualizan, en ocasiones, han pasado meses desde la promulgación de la reforma.

**3. ¿Describa su postura con respecto a los conocimientos de los contribuyentes relacionados a sus obligaciones y beneficios al momento de realizar declaraciones?**

Considero que de manera general el conocimiento de los contribuyentes respecto a sus deberes formales es escaso, razón de aquello es que abundan los tramitadores y personas que se dedican a “ayudar” a las personas a mantenerse al día en sus obligaciones tributarias.

**4. ¿Cuáles serían para usted los factores determinantes que inciden en los contribuyentes personas naturales para que se acoja al cien por ciento de los beneficios tributarios? Describa cada uno incluyendo un ejemplo.**

Los beneficios tributarios aplican para un determinado grupo de contribuyentes. Si se habla de personas naturales, se tiene el derecho de deducir del ingreso los gastos personales y en los límites máximos mencionados en la Ley. Adicionalmente, si se trata de grupos vulnerables como los discapacitados o personas de tercera edad, la Ley establece otros beneficios tributarios como la exoneración del impuesto a la renta, devolución del IVA, rebaja especial para el cálculo del Impuesto a la Propiedad de Vehículos motorizados, exoneración del Impuesto a las herencias y legados.

En el caso de personas con discapacidad, el beneficio tributario se aplicará de manera proporcional de acuerdo con el grado de discapacidad del beneficiario. Pero, el desconocimiento de las leyes y la falta de socialización de parte de la autoridad tributaria inciden negativamente en el aprovechamiento de estos beneficios tributarios.

**5. En su experiencia como experto tributario, ¿Generalmente el contribuyente realiza sus declaraciones? o ¿Solicita ayuda a un tercero para la elaboración y aplicación correcta de sus beneficios?**

Como se lo mencionó anteriormente, existen muchas personas que han hecho de su “profesión” la elaboración de las declaraciones tributarias de personas naturales. No se puede asegurar o negar que aquellas personas tienen completo conocimiento tributario que asegure el aprovechamiento de los beneficios tributarios. Lo cierto es

que una gran cantidad de contribuyentes (personas naturales) hacen uso de estos “servicios”.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución e importancia que ha tenido los gastos deducibles desde sus inicios hasta actualidad, al momento de la declaración de impuesto a renta de personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

Las variaciones de las deducciones de gastos personales de un período a otro han sido insignificantes. Permitir deducir los gastos incurridos para incentivar el arte, el deporte o el turismo local, además del beneficio para las personas en situación vulnerable o enfermedades catastróficas son las “evoluciones” más importantes que se han dado. Para la mayor parte de contribuyentes que no ha efectuado dichos gastos o que no se encuentra en situación de vulnerabilidad el cambio solo radica en los aumentos irrisorios del monto máximo deducible que permite la ley anualmente.

**7. En su larga trayectoria en el ámbito tributario ¿Qué opinión tiene sobre los contribuyentes al momento que realizan la identificación de los gastos deducibles y no deducible ante la declaración?**

Es muy común que el contribuyente no revise documento por documento los conceptos efectivos de los gastos para catalogarlos como deducibles o no deducibles. Lo más probable es que los agregue sin discriminación al monto total del grupo que está analizando (vivienda, alimentación, salud, etc.).

**8. ¿Qué tipo de solución podría recomendar para aumentar el aprovechamiento de los beneficios tributarios en los contribuyentes personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

Educación. Esto debe ser parte de las políticas de Estado para crear una real cultura tributaria en el país la cual no solo beneficiará al contribuyente sino a las recaudaciones fiscales.

**9. Si tuviera la oportunidad de brindar una mejora entre el contribuyente persona natural no obligado a llevar contabilidad y el servicio de rentas internas (SRI) con respecto a la educación y comunicación ¿Cuáles serían?**

Considerando la era digital que se vive, la educación podría ser online y con cápsulas difundidas en los medios de comunicación. La implementación de la obligatoriedad de la facturación electrónica para todos los contribuyentes debería

permitirle al SRI proporcionar una declaración preliminar a cada contribuyente para que la validación o corrección. Esto les facilitaría a los contribuyentes el cumplimiento con sus obligaciones tributarias y aceleraría la recaudación al SRI, como lo requieren los principios tributarios de simplicidad y eficiencia.

Experto tres: Magister Luis Alberto Santana Gutiérrez, Director del Sector Financiero Zonal 5 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con más de 10 años de experiencia en auditoría tributaria y fiscalidad.

### **Preguntas**

**1. ¿Cuál es su postura sobre las reformas constante que tienen las normas tributarias en nuestro país?**

Existen muchos cambios tributarios y reformas anualmente haciendo que el contribuyente se confunda pues no hay una masiva divulgación en los medios de las reformas o cambios tributarios.

**2. ¿Qué opina sobre la gestión actual de la Administración Tributaria en relación a la educación de los contribuyentes respecto a dichas reformas?**

En cuanto a la Administración tributaria, deberían retomar las capacitaciones presenciales como en administraciones anteriores para que no existan vacíos o desconocimientos de la norma.

**3. ¿Describa su postura con respecto a los conocimientos de los contribuyentes relacionados a sus obligaciones y beneficios al momento de realizar declaraciones?**

Existen muchas personas de poco conocimiento tributario, por lo que desconocen de sus obligaciones como personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y obligadas a llevar contabilidad que incurrir en infracciones por mal asesoramiento y/o desconocimiento y son objeto hasta de estafa por querer cumplir con la Administración

**4. ¿Cuáles serían para usted los factores determinantes que inciden en los contribuyentes personas naturales para que se acoja al cien por ciento de los beneficios tributarios? Describa cada uno incluyendo un ejemplo.**

El desconocimiento y la falta de cultura tributaria en los contribuyentes en el momento en que apertura el registro único del contribuyente, las obligaciones y beneficios tributarios que tienen en el momento en que deciden acercarse a la

administración tributaria para obtener un RUC porque iniciarán un negocio o prestarán sus servicios profesionales y necesitan facturar.

Por ejemplo: las personas de la tercera edad o adultos mayores pueden solicitar la devolución del IVA de las compras con impuesto del valor agregado y se les devolverá en la cuenta que registren en la Administración Tributaria hasta 3 años atrás; siempre y cuando no tengan abierto un RUC.

Las personas de Tercera edad y discapacitados que mantienen sus negocios abiertos, o siguen ejerciendo su actividad comercial a través de un RUC, pues su fracción básica es el doble. Por lo que el 99% nunca paga impuesto a la renta. Y de ser el caso solicita la devolución de impuesto a la renta que le han retenido sus clientes, realizando la solicitud correspondiente siempre y cuando tenga todas sus declaraciones al día y realice la declaración de impuesto a la renta correspondiente.

La deducción de impuesto de personas naturales por medio de la compra en el año de los gastos personales (vestuario, educación, salud, vivienda, alimentación). Ciertamente está que se ejecutará esto si es que cuando consumen o realicen la compra lo hagan con su cédula o RUC de ser el caso. Actualmente es mucho más fácil realizar el Anexo de Gastos Personales porque es en línea; y, sólo depende de que el contribuyente sea ordenado, previsor y quiera contribuir con el país dando sus datos cuando realiza la compra y no enviando a consumidor final.

**5. En su experiencia como experto tributario, ¿Generalmente el contribuyente realiza sus declaraciones? o ¿Solicita ayuda a un tercero para la elaboración y aplicación correcta de sus beneficios?**

Generalmente, el contribuyente realiza sus declaraciones con la ayuda de un tercero, y eso la Administración Tributaria lo conoce pues en todas la Agencia del SRI siempre hay cerca lugares que elaboran declaraciones a un valor ínfimo que no tiene comparación con los honorarios del experto tributario y que sólo pagará el contribuyente cuando este en un problema con el SRI ya que en estos lugares no se responsabilizan por los problemas que tendrán a futuro.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución e importancia que ha tenido los gastos deducibles desde sus inicios hasta actualidad, al momento de la declaración de impuesto a renta de personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

Lo que sí se puede decir es que por lo menos los servidores públicos, los empleados que reciben utilidades o empleados del sector privado que tienen un sueldo superior a USD\$1,000.00 hoy en día tiene un poco más cuidado en solicitar factura durante sus compras y dan sus datos personales en especial si son de los rubros que el SRI ha señalado para la deducción de impuesto a la renta. Por lo que cuando se hace el anexo de gastos personales ya se encuentra una base de datos que sustente los rubros de las compras que ha realizado el contribuyente y que la Administración Tributaria está 100% segura de que son datos reales ya que los tomó del que reportó la compra.

**7. En su larga trayectoria en el ámbito tributario ¿Qué opinión tiene sobre los contribuyentes al momento que realizan la identificación de los gastos deducibles y no deducible ante la declaración?**

El contribuyente aún no tiene claro este concepto, pues piensa que si tiene una factura de alimentos que consumió en un restaurante es todo gasto personal, sin que observe que dentro de los ítems existe una botella de vino. En las compras que realiza en los supermercados no tiene la precaución de separar los comestibles y en otra factura todos los suministros de limpieza, etc.

**8. ¿Qué tipo de solución podría recomendar para aumentar el aprovechamiento de los beneficios tributarios en los contribuyentes personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

En primer lugar, recomendaría que se vuelvan a impartir las capacitaciones presenciales en la Administración Tributaria pues eran gratuitas y muy didácticas y el contribuyente podía exponer su inquietud, además se están lucrando con este vacío terceras personas y los profesionales tributarios no están siendo valorados.

**9. Si tuviera la oportunidad de brindar una mejora entre el contribuyente persona natural no obligado a llevar contabilidad y el servicio de rentas internas (SRI) con respecto a la educación y comunicación ¿Cuáles serían?**

Existen varias alternativas que el SRI podría tomar para poder capacitar a las personas no obligadas a llevar contabilidad y poder difundir las obligaciones y

beneficios de los contribuyentes: (a) que los estudiantes que están terminando el bachillerato capaciten mínimo 10 personas y se tenga la constancia que fue capacitado para que haga sus declaraciones de IVA y de impuesto a la renta sin la ayuda de una tercera persona; (b) que en las universidades que tengan la carrera de Contaduría Pública, tecnológicos que tengan relación con finanzas y/o negociación tengan la vinculación con la comunidad capacitando en los recintos, cantones, y lugares que el SRI no podrá acceder con sus servidores por los costos de movilización que eso implicaría para el estado; (c) Implementar como obligatoriedad que todos los estudiantes para graduarse deban saber sus responsabilidades con la administración tributaria como futuros contribuyentes como emprendedores o como empleados privados o públicos del país; y (e) que en todas las carreras sin excepción se imparta la materia de cultura Tributaria para que los médicos en todas sus ramas, mecánicos, arquitectos, ingenieros civiles, entre otros. Conozcan que sin su aporte el país no puede salir adelante y que todos debemos contribuir con nuestro granito de arena por el bienestar de todos y de las generaciones que vendrán.

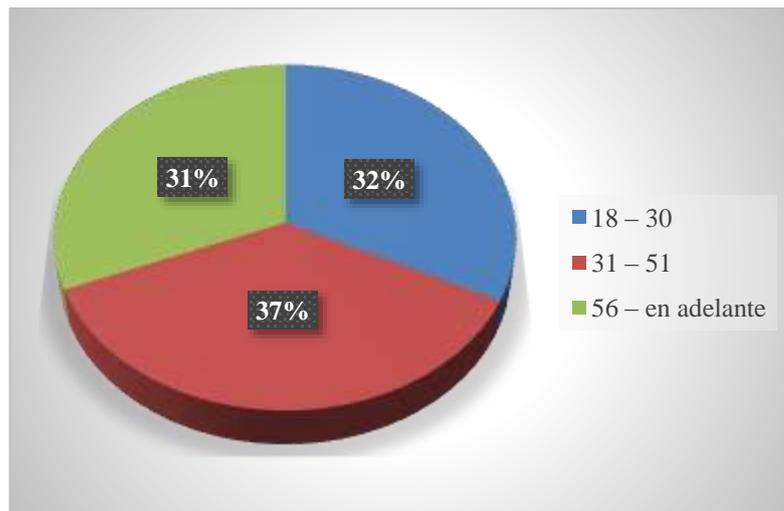
## Resultado de la encuesta.

1. ¿Edad?

Tabla 3.

*Edad.*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
18 – 30	124	32%
31 – 51	141	37%
56 – en adelante	120	31%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>



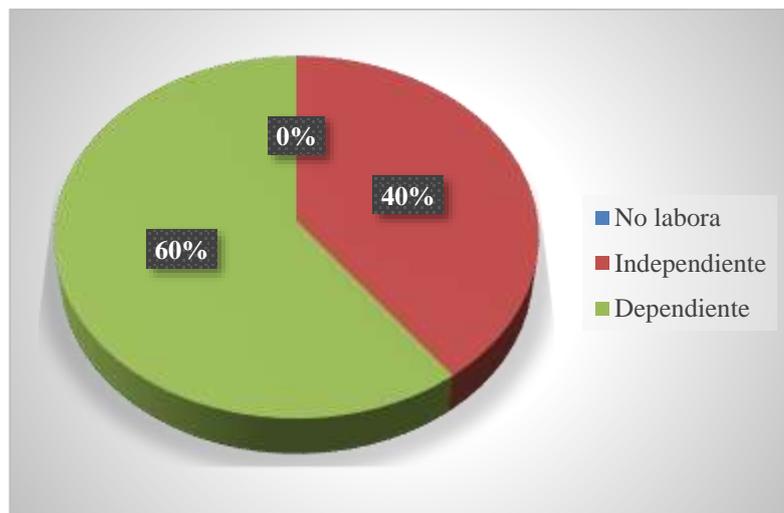
*Figura 21.* Edad de la población muestral.

## 2. Información laboral actual del encuestado.

Tabla 4.

*Información laboral actual del encuestado*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
No labora	0	0%
Independiente	153	40%
Dependiente	232	60%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>



*Figura 22.* Información laboral actual del encuestado.

3. En el caso que sea dependiente, ¿Usted es?

Tabla 5.

*Empleados del sector público o privado*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Empleado público	47	12%
Empleado privado	338	88%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

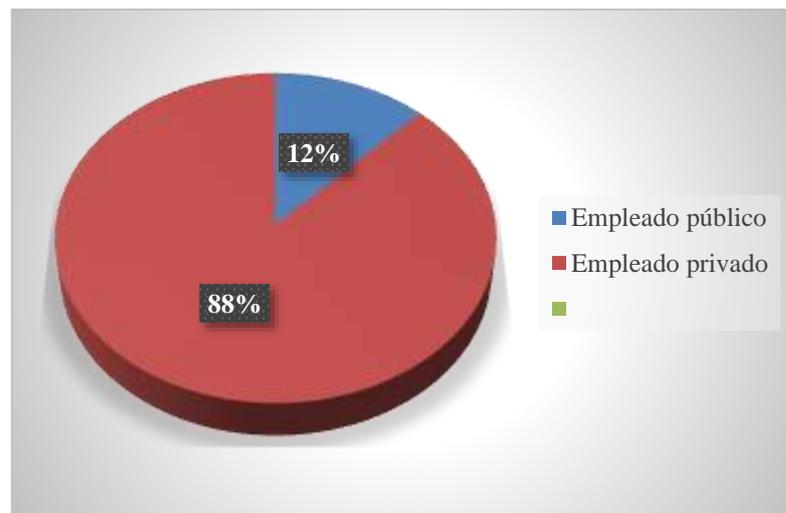


Figura 23. Empleados del sector público o privado.

4. ¿Usted presenta o le exigen en la entidad donde labora el Formulario 107 “Formulario de Proyección de Gastos Personales?”

Tabla 6.

*Formulario 107*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Si	385	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

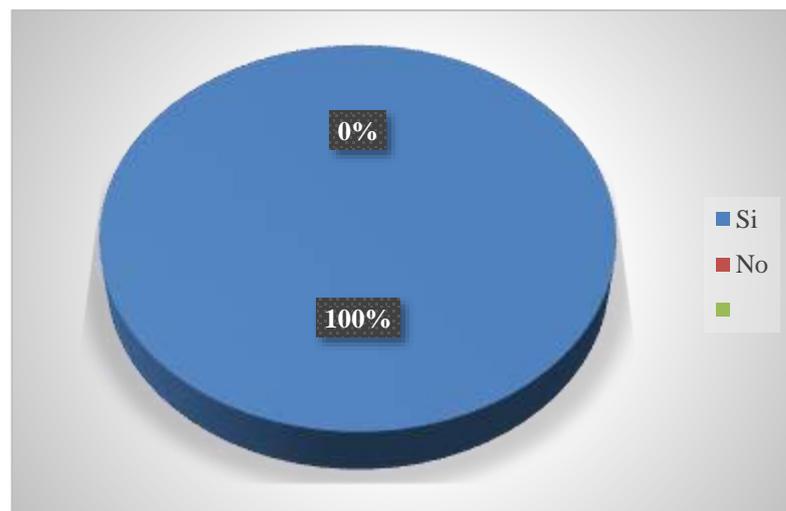


Figura 24. Formulario 107.

5. ¿El promedio de sus ingresos anuales son iguales o superior a \$11.290?

Tabla 7.

*Ingresos promedio*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Si	153	40%
No	232	60%
Prefiere no contestar	0	0%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

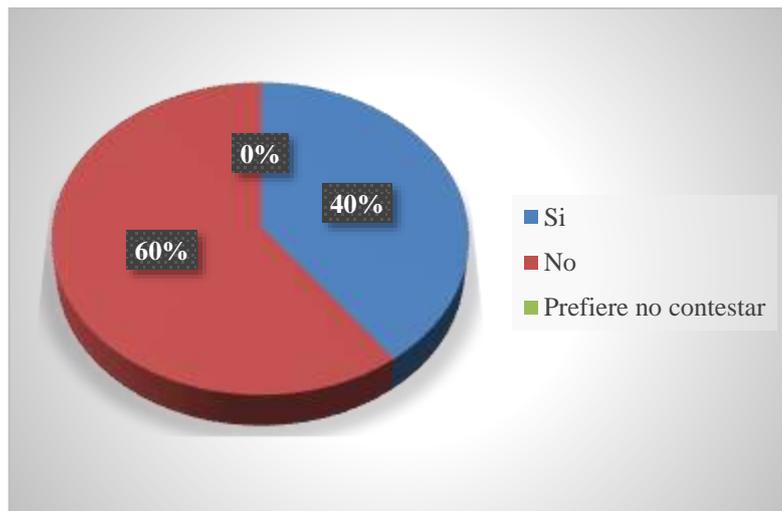


Figura 25. Ingresos promedio.

6. ¿Es usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad?

Tabla 8.

*Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Si	34	9%
No	351	91%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

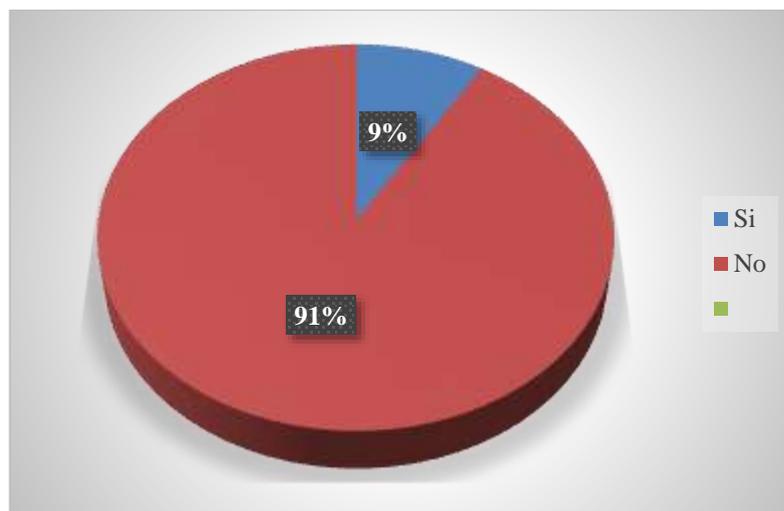


Figura 26. Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad.

7. ¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos en Ecuador?

Tabla 9.

*Impuestos en Ecuador*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
En desacuerdo	29	8%
Parcialmente en desacuerdo	0	0%
Neutral o desconoce del tema	82	21%
Parcialmente de acuerdo	140	36%
Totalmente de acuerdo	134	35%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

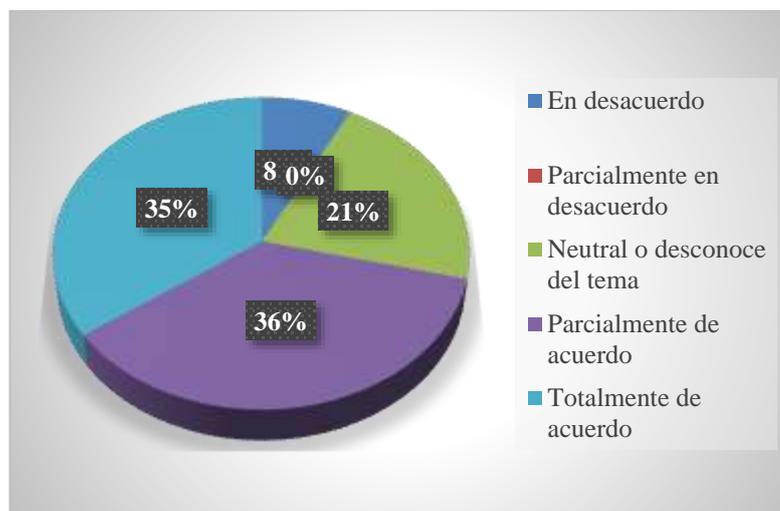


Figura 27. Impuestos en Ecuador.

8. ¿Usted tiene conocimiento sobre los beneficios de los gastos personales en relación al pago del impuesto a la renta?

Tabla 10.

*Beneficios de Gastos Personales*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
No tiene conocimiento	85	22%
Tiene conocimiento parcial	125	32%
Tiene conocimiento	175	46%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>



Figura 28. Beneficios de Gastos Personales .

9. ¿Usted tiene conocimiento sobre el anexo de gastos personales?

Tabla 11.

*Conocimiento sobre gastos personales*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
No tiene conocimiento	0	0%
Tiene conocimiento parcial	136	35%
Tiene conocimiento	249	65%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

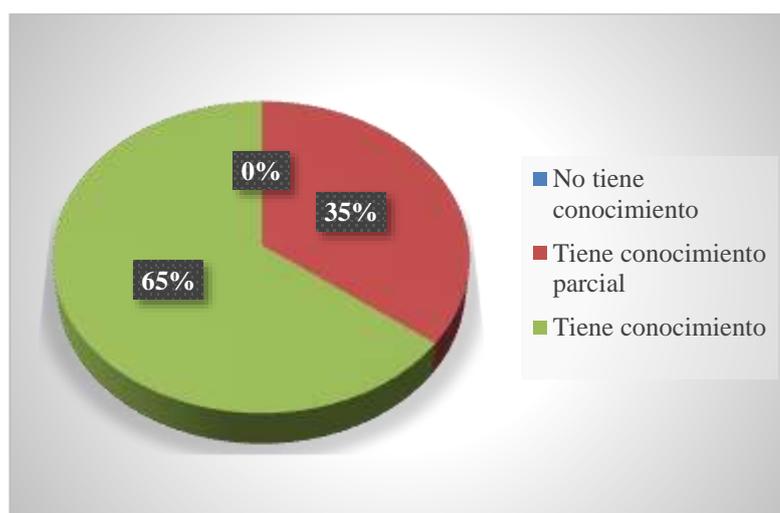


Figura 29. Conocimiento sobre gastos personales.

10. ¿Usted conoce la fecha de presentación del anexo de gastos personales?

Tabla 12.

*Fecha de presentación de gastos personales*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
No tiene conocimiento	0	0%
Tiene conocimiento parcial	227	59%
Tiene conocimiento	158	41%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>



Figura 30. Fecha de presentación de gastos personales.

11. ¿De qué manera, usted adquirió los conocimientos sobre el aprovechamiento de los gastos personales y del cálculo del impuesto a la renta?

Tabla 13.

*Aprovechamiento de los gastos personales del impuesto a la renta*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Capacitación privada	34	9%
Capacitación del SRI	91	24%
Formación Universitaria	51	13%
Folletos digital	28	7%
Folletos físicos	57	15%
Otras	84	22%
Ningunas de las anteriores	40	10%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

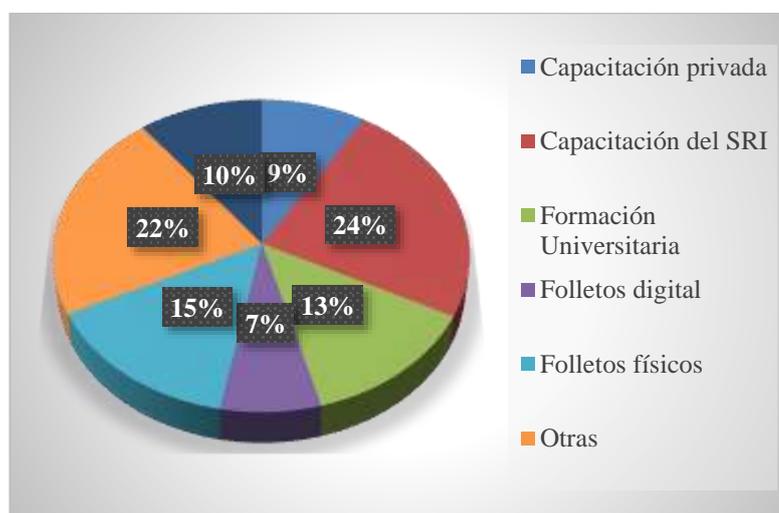


Figura 31. Aprovechamiento de los gastos personales del impuesto a la renta.

12. ¿Conserva sus documentos tributarios que respalden sus ingresos y gastos?

Tabla 14.

*Conservación de documentos*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Si	159	41%
No	226	59%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

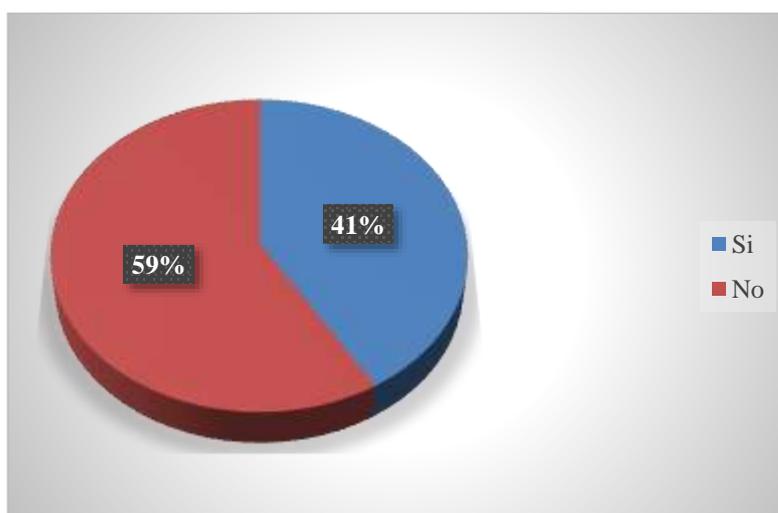


Figura 32. Conserva sus documentos tributarios que respalden sus ingresos y gastos.

13. ¿De qué manera realiza la declaración de sus ingresos y gastos personales?

Tabla 15.

*Delación de ingresos y gastos*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
La realizó usted mismo por tener conocimiento del tema.	79	21%
Se informó del tema y declaró usted mismo.	45	12%
Acudió a un familiar, amigo o personas cercanas para que le realicen la declaración sin existir un pago de por medio.	125	32%
Pagó por la realización de la declaración a un tercero	136	35%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

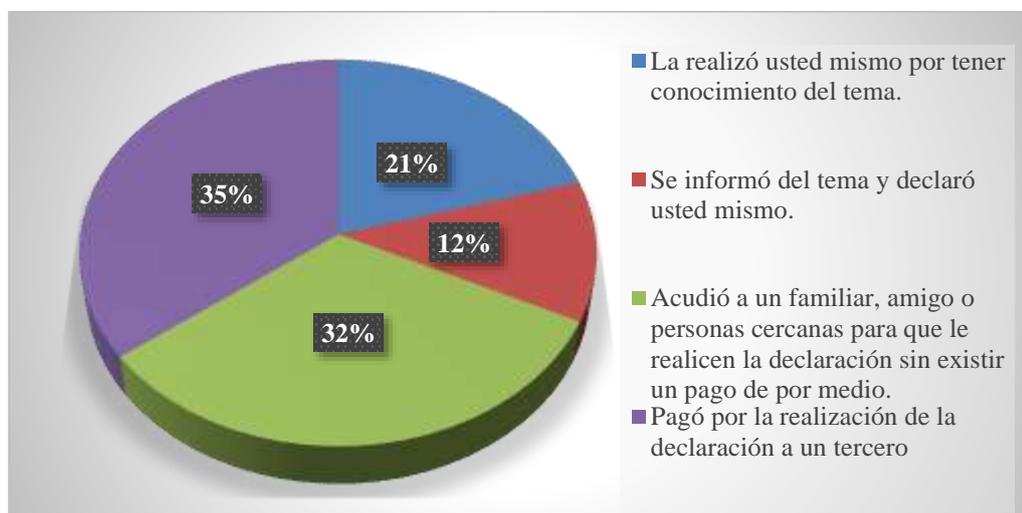


Figura 33. Delación de ingresos y gastos.

14. En caso de que usted no declares sus ingresos y gastos personales, ¿Cuál de los siguientes factores incidieron en su decisión?: (Favor elija el que tenga una mayor influencia en su decisión)?

Tabla 16.

*Factores que incide en la declaración de ingresos y gastos*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
Desconocimiento del tema	51	13%
Normativas complejas de interpretar	91	24%
Cambios en normativas aplicables	28	7%
Falta de educación tributaria	158	41%
No tiene suficiente tiempo para revisar el tema	23	6%
Despreocupación	34	9%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

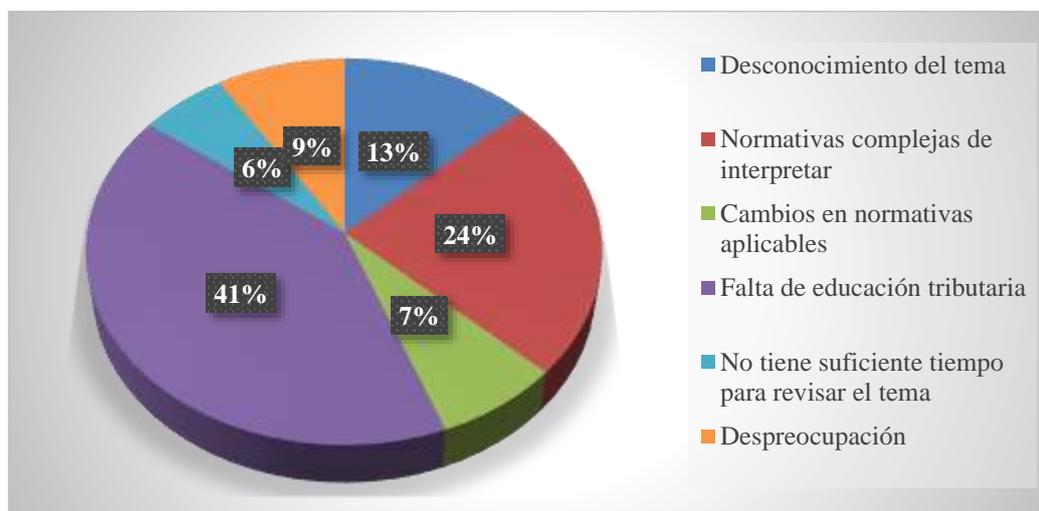


Figura 34. Factores que incide en la declaración de ingresos y gastos.

15. ¿Usted sabe qué rubros abarcan los gastos personales relacionados a la salud, alimentación, vestimenta, cultura o arte, educación y vivienda?

Tabla 17.

*Rubros que abarcan los gastos personales*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
No tiene conocimiento	0	0%
Tiene conocimiento parcial	147	38%
Tiene conocimiento.	238	62%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

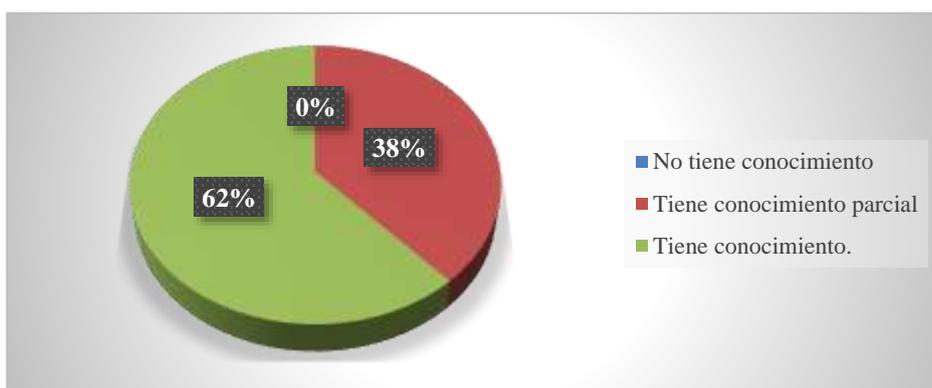


Figura 35. Rubros que abarcan los gastos personales.

16. ¿Si usted tiene conocimiento o llega a tener conocimiento sobre el beneficio y rol de los gastos personales en la declaración del impuesto a la renta, ¿usted estaría dispuesto a cumplir con su obligación de presentación del referido impuesto? (En el caso de que usted cumpla con el perfil para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)?

Tabla 18.

*Conocimientos sobre los beneficios y rol de los gastos personales*

Categoría de Resultados	Resultados	Distribución porcentual
No	0	0%
Tal vez	85	22%
Neutral	40	10%
Si	260	68%
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>

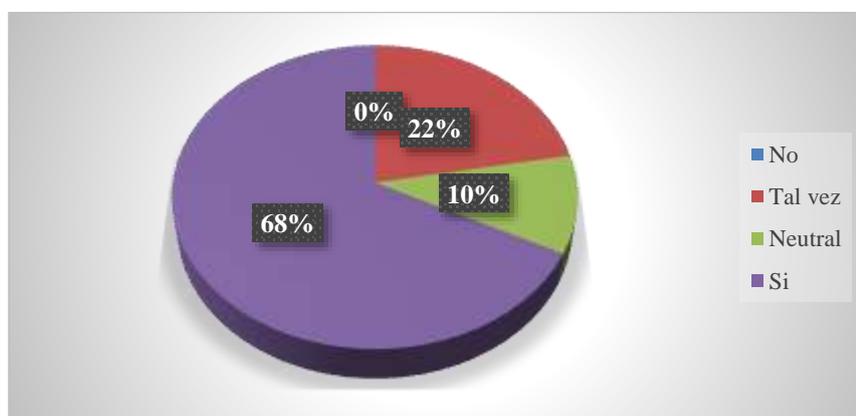


Figura 36. Conocimientos sobre los beneficios y rol de los gastos personales.

## **Capítulo 3: Resultados**

### **Análisis de los Resultados**

El análisis de los resultados derivados de las entrevistas a expertos y las encuestas aplicadas a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se lo realiza mediante la matriz de hallazgos, apoyada con la técnica denominada codificación selectiva que de acuerdo a (Hernández et al., 2014) señalaron que:

en el primer plano interpretamos el significado de las unidades recuperando al menos tres ejemplos de unidades para justificar cada categoría. Actividad que conduce a examinar las unidades dentro de las categorías, las cuales se disocian de los participantes que las expresaron o de los materiales de donde surgieron, (p. 441).

De manera que, se procede con la triangulación de los resultados para el respectivo análisis para posteriormente identificar los factores determinantes que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios de las personas naturales no obligados a llevar contabilidad.

Tabla 19.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a las reformas tributarias.*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Reformas Tributarias	El 71% de los encuestados están de acuerdo con el pago de impuestos, sin embargo requieren aclaración de las reformas conformen se presentan.	Demasiadas reformas generando efectos colaterales: desempleo y estancamiento de inversión	Común denominador, excesivas reformas tributarias.	Existen muchos cambios tributarios y reformas anuales.

En relación a las reformas tributarias impuestas por la Administración Tributarias se pudo determinar que tanto los encuestados y las opiniones de expertos concuerdan que se han presentadas demasiadas reformas en la última década lo que genera que los contribuyentes no se encuentren actualizados, además, su aplicación en ocasionan efectos colaterales como el desempleo y el estancamiento de las inversiones.

Tabla 20.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la educación de los contribuyentes.*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Educación de los Contribuyentes	El 24% de los Encuestados recibió capacitación por parte del SRI, el 22% a través de otros tipos de formación, el 15% en folletos, 13% formación Universitaria	Falta de planeación sobre mecanismos que incentiven a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad a pagar sus impuestos a la renta sin afectar a sus ingresos directamente.	Los mecanismos de difusión o socialización de las reformas son escasos, considerando que la plataforma del SRI en ocasiones no proporciona información se encuentra desactualizadas.	La Administración Tributaria, deberían retomar las capacitaciones presenciales para que no existan vacíos o desconocimientos de la norma.

En relación a la educación tributaria de los contribuyentes se pudo constatar que el 24% de los encuestados recibieron instrucción sobre el cumplimiento de sus obligaciones a través de capacitaciones por parte de la Administración Tributaria, el 22% a través de otros medios de capacitación, el 15% mediante folletos y el 13% por instrucción universitaria, lo que denota el alcance limitado de la Administración Tributarias para fomentar una cultura tributaria en los contribuyentes, además, conforme a las opiniones de expertos se recalca la falta de planificación del Servicio de Rentas Interna que permita un difusión y sociabilización adecuada como las capacitaciones presenciales y la formación desde los niveles básicos hasta tercer nivel.

Tabla 21.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a los conocimientos de los contribuyentes*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Conocimiento de los contribuyentes	El 45% de los encuestado tiene conocimiento sobre los beneficios tributarios y el 55% restante posee un conociendo parcial o nulo sobre el tema.	Conocimientos básicos sobre obligaciones, beneficios y sanciones, además de una escasa cultura tributaria	El conocimiento de los contribuyentes respecto a sus deberes formales es escaso, lo que ocasiona que contraten a terceros para que realicen sus respectivas declaraciones	Existen muchas personas de poco conocimiento tributario, por lo que desconocen de sus obligaciones que incurren en infracciones por mal asesoramiento y/o desconocimiento y son objeto de estafa por querer cumplir con la Administración.

En relación a los conocimientos de los contribuyentes se denota que el 45% posee conocimientos completos sobre sus obligaciones y beneficios tributarios, mientras que el 55% posee un conocimiento parcial o nulo. Asimismo, los expertos recalcaron dicha debilidad recalcando el conocimiento básico de los contribuyentes lo que puede ocasionar que sean vulnerables a estafas o robo de información.

Tabla 22.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a los factores determinantes*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Factores determinantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de educación tributaria 41%</li> <li>Normativas complejas de interpretar 24%</li> <li>Desconocimiento del tema 13%</li> <li>Despreocupación 9%</li> <li>Cambios en normativas aplicables 7%</li> <li>No tiene suficiente tiempo para revisar el tema 6%</li> </ul>	Incentivos tributarios, como, por ejemplo: Adulto mayor y Discapacitados.	El derecho de deducir del ingreso los gastos personales y en los límites máximos mencionados en la Ley. Incentivos para grupos vulnerables (discapacitados o personas de tercera edad). Falta de sociabilización de los beneficios, obligaciones y sanciones.	El desconocimiento. La falta de cultura tributaria en los contribuyentes. Incentivos tributarios para grupos vulnerables (las personas de la tercera edad o adultos mayores). La deducción de impuesto de personas naturales por medio de la compra en el año de los gastos personales (vestuario, educación, salud, vivienda, alimentación).

En relación a los factores determinantes, los contribuyentes y expertos consideran que la falta de educación tributarias es uno de los principales factores que inciden en el cumplimiento óptimos de sus obligaciones y aprovechamientos de los beneficios tributarios, seguido de la complejidad en la interpretación de la normativa, el desconocimiento en temas en específicos, la despreocupación por la falta de cultura, cambios constantes en las normativas tributarias, falta de tiempo, los pocos incentivos para las personas naturales que no pertenecen a grupos prioritarios como la tercera edad y discapacitados, entre otras no identificadas.

Tabla 23.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la elaboración y aprovechamiento de los beneficios tributarios*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Elaboración y aprovechamiento de los beneficios tributarios	El 35% de los encuestados buscan apoyo de terceros y un 22% apoyo familiar para la elaboración de declaraciones y aprovechamiento de los beneficios tributarios	Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad necesitan la ayuda de un profesional con conocimiento tributario para la elaboración y aplicación de la normativa tributaria.	La gran cantidad de contribuyentes (personas naturales) hacen uso de estos “servicios” para la ayuda de un tercero para la elaboración y presentación de las declaraciones.	Los contribuyentes realiza sus declaraciones con la ayuda de un tercero.

En relación a la elaboración y aprovechamiento de los beneficios tributarios se pudo determinar que los contribuyentes buscan apoyo de terceros para cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto se produce por la falta de conocimiento y educación tributarias que contribuyan al fomento de una culturización idónea. No obstante, los contribuyentes mencionados pueden ser víctima de engaños al contratar tramitadores sin experiencia al momento de calcular las obligaciones tributarias y aprovechar los beneficios a su favor.

Tabla 24.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto a la evolución de los gastos deducibles*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Evolución de los gastos deducibles	Ninguna	Los gastos deducibles de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cada año cambian en base a la tabla de impuesto a la renta también cambia el límite de deducción.	Las variaciones de las deducciones de gastos personales de un período a otro han sido insignificantes.	Conforme a las mejoras establecidas por la Administración Tributaria, los contribuyentes personas naturales tienen acceso a sus facturas de gastos para su identificación y clasificación para aprovechamiento de sus deducibles.

En relación a la evolución de los gastos deducibles, se pudo determinar que cada año presentan cambios en las tablas de impuestos a la renta aumentando los límites de deducción, no obstante, las deducciones son insignificantes para fomentar una cultura tributaria en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que les permita reutilizar sus recursos para nuevas transacciones. Sin embargo, la Administración Tributaria ha contribuido con la facturación electrónica para facilitar el acceso de la documentación de los contribuyentes de gastos relacionados al aprovechamiento de los deducibles.

Tabla 25.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto la identificación de los gastos*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Identificación de gastos	EL 62% de los encuestados conocen el alcance de los gastos personales	Los contribuyentes personas naturales deberán contar con un Check list que les permita determinar cuáles son los gastos deducibles y no deducibles de impuesto a la renta, aplicando la legislación tributaria vigente, para evitar la glosas.	El contribuyente comúnmente no revisa los documentos para categorizar los gastos como deducibles o no deducibles. Lo que ocasiona que agregue sin discriminación al monto total del grupo que está analizando (vivienda, alimentación, salud, vestimenta, educación).	Los contribuyentes aún no tiene claro el concepto de deducibilidad, para el cálculo del impuesto a la renta.

Sobre la identificación de los gastos deducibles, el 62% de los encuestados señalaron tener conocimientos necesarios para su clasificación. No obstante, de acuerdo a los resultados de los contribuyentes, recalcan que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad utilicen herramientas de apoyos que les permitan identificar de mejor manera los gastos deducibles y no deducibles para su categorización y que le faciliten el cálculo de la liquidación del impuesto a la renta.

Tabla 26.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto al aprovechamiento de los beneficios*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Aprovechamiento de beneficios	El 68% están de acuerdo que de tener mayor conocimiento aprovecharan los beneficios tributarios	La Administración Tributaria debe ejecutar mayor difusión sobre las obligaciones, beneficios y sanciones por glosa o evasión para aumentar el aprovechamiento de los beneficios tributarios y a su vez crear una cultura tributarias en los Contribuyentes	La educación tributaria debe ser parte de las políticas del Estado para crear una real cultura tributaria en el país, la cual no solo beneficiará al contribuyente sino a las recaudaciones fiscales	Impartir capacitaciones presenciales en la Administración Tributaria puede subsanar las inquietudes y mitigar el desconocimiento de los contribuyentes.

El aprovechamiento de los beneficios tributarios depende del conocimiento de los contribuyentes, no obstante, el 68% de éstos están de acuerdo que a mayor conocimiento mayor utilización de dichos beneficios. Además, los expertos recalcaron que la Administración Tributaria deberá realizar mayor difusión y establecerla como parte de sus políticas para crear una cultura tributaria completa en el Ecuador, asimismo, mitigar el desconocimiento de los contribuyentes.

Tabla 27.

*Codificación selectiva sobre las determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil en cuanto las mejoras del alcance de la información tributaria*

Codificación	Encuesta	Entrevista uno	Entrevista dos	Entrevista tres
Mejoras	Ninguna	Establecer una plataforma virtual para poder informar a los contribuyentes sobre los beneficios tributarios de las personas naturales no obligada a llevar contabilidad.	Considerando la era digital que se vive, la educación podría ser online y con cápsulas difundidas en los medios de comunicación.	Fomentar la instrucción tributarias en las escuelas, colegios y universidades, para la preparación de los contribuyentes.

En relación a las mejoras que deberían incorporar la Administración Tributarias, los expertos señalaron el establecimiento de plataformas virtuales para la instrucción completa de los contribuyentes, asimismo, fomentar la formación tributaria en las escuelas, colegios y universidades. Dichas recomendaciones deberían ser aplicadas con el propósito de aumentar la cultura tributaria y mejorar la recaudación de tributos por parte del estado.

## Hallazgos

De acuerdo con los resultados obtenidos de la triangulación de las encuestas aplicadas a los contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil y de las entrevistas aplicadas a expertos, se identificaron los factores determinantes que inciden en la accesibilidad y aprovechamiento de los beneficios tributarios para el grupo de contribuyentes antes mencionados. Asimismo, para su priorización se utilizó la herramienta administrativa de Diagrama de Pareto el cual establece que el 80% de los problemas recaen en un 20% de sus posibles causas. Por tanto, se procede con la generación una lista de factores determinantes que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios:

Tabla 28.

### *Lista de factores determinantes identificados*

Factores Determinantes	Frecuencia				Total
	Encuestados	Experto uno	Experto dos	Experto tres	
Poca educación tributaria	158	1	0	1	160
Complejidad en la normativa	91	0	0	0	91
Falta de culturización	57	1	0	1	59
Desconocimiento	51	0	0	1	52
Reformas tributarias	28	1	1	1	31
Conocimiento básico de los contribuyentes	0	1	2	3	6
Falta de incentivos tributarios	0	2	1	0	3
Contratación de terceros	0	0	2	1	3
Poca difusión de información	0	1	1	1	3
Falta de herramientas tributarias	0	1	1	0	2
Falta de difusión de los beneficios, obligaciones y sanciones	0	1	1	0	2
Cambios constantes en las políticas tributarias	0	1	0	0	1
Cambios en los límites de deducibilidad	0	1	0	0	1
Cambios en el límite de las deducciones	0	0	1	0	1
Plataforma virtual /Educación virtual	0	0	0	1	1
Escaso conocimientos tributarios	0	0	1	0	1
Capacitaciones presenciales	0	0	0	1	1

De los factores determinantes que inciden en el aprovechamiento de los beneficios tributarios para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se procede con la agrupación conforme a su relación y frecuencia, para su respectiva distribución. En la tabla 27 se revelan dichos factores los cuales se organizan conformen su frecuencia acumulada, con el propósito de determinar su porcentaje de predominancia y de predominancia acumulada para su diagramación como se muestra en la figura 35.

Tabla 29

*Factores determinantes distribuidos conforme a su relación y frecuencia*

No.	Factores Determinantes	Datos recolectados	ID en la figura	Posición real de los Factores Determinantes	Frecuencia acumulada	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	Poca educación tributaria	161	P1	1 Poca educación tributaria	9	161	20%
2	Complejidad en la normativa	91	P2	2 Complejidad en la normativa	8	91	18%
3	Falta de culturización	59	P3	3 Falta de culturización	7	59	16%
4	Desconocimiento	59	P4	4 Desconocimiento	6	59	13%
5	Reformas tributarias	34	P5	5 Reformas tributarias	5	34	11%
6	Falta de incentivos tributarios	4	P6	6 Falta de incentivos tributarios	4	4	9%
7	Poca difusión de información	4	P7	7 Poca difusión de información	2	4	4%
8	Contratación de terceros	3	P8	8 Contratación de terceros	3	3	7%
9	Falta de herramientas tributarias	3	P9	9 Falta de herramientas tributarias	1	3	2%

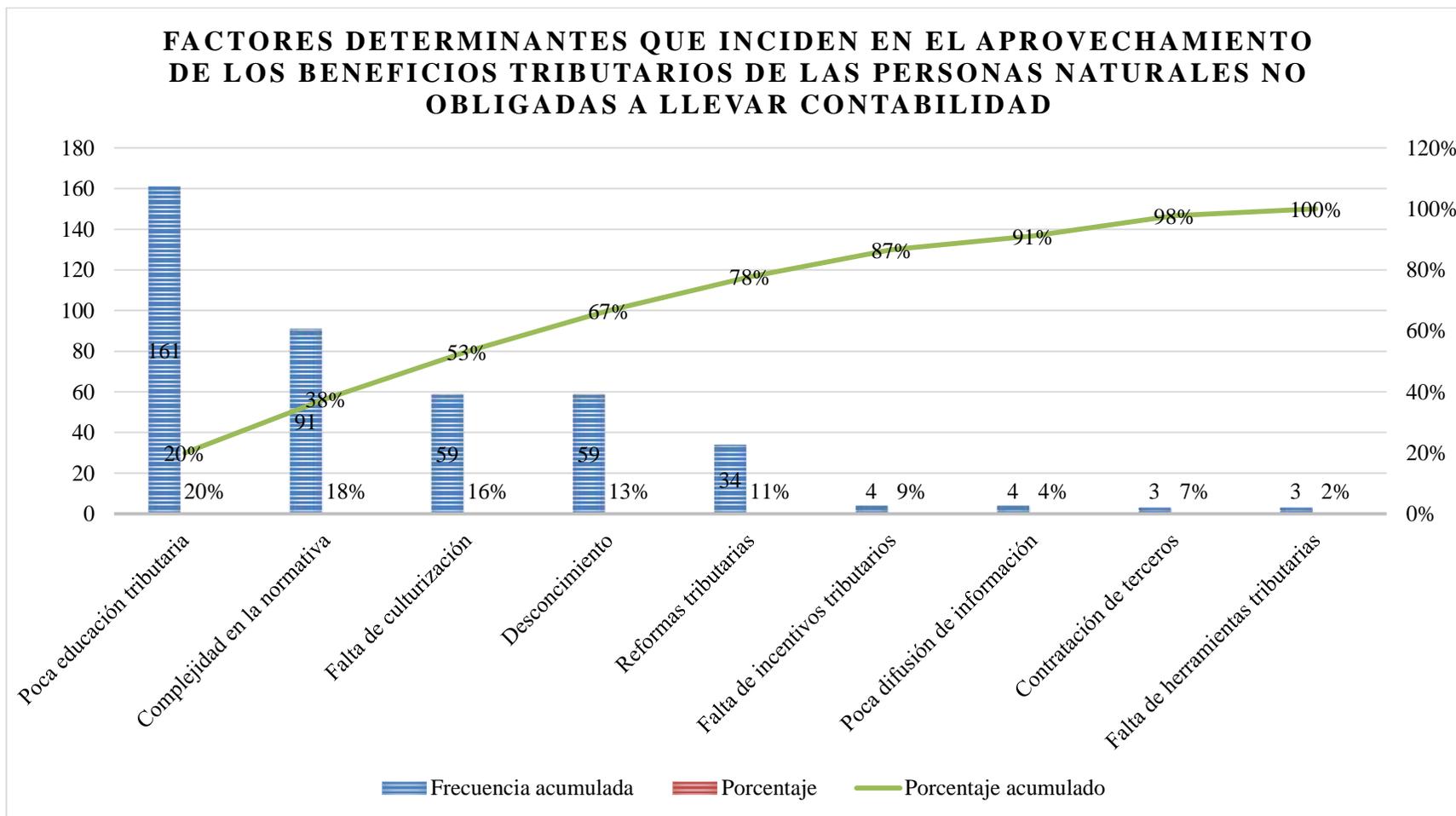


Figura 37. Priorización de los factores determinantes que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios en los contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil

De los resultados derivados de los factores identificados mediante las técnicas e instrumentos de recopilación de información, se pudo constatar que los principales factores determinantes son: (P1) la poca educación tributaria por un 20% lo que ocasiona que los contribuyentes no accedan completamente a sus beneficios tributarios; (P2) seguido de la complejidad en cuanto al entendimiento de las normativas (leyes, reglamentos, resoluciones y reformas) en un 18% por la falta de instrucción o formación desde la educación primaria hasta la universitaria; (P3) la falta de culturización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un 16% lo que ocasiona la resistencia de las personas naturales en cumplir con las obligaciones tributarias; (P4) desconocimiento en los gastos deducibles para personas naturales en un 13% lo que dificulta la identificación y clasificación de los deducibles para el cálculo del impuesto a la renta; y (P5) las excesivas reformas tributarias en un 11% lo que dificulta el cumplimiento por la falta de actualización y de herramientas que faciliten el cumplimiento y aprovechamiento de los tributos. De manera que, dichos factores son aquellos que la Administración Tributaria debe tomar en consideración para el establecimiento de acciones que permita mitigar las debilidades identificadas en la presente investigación.

### **Discusión**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la presente investigación, donde predomina cinco factores claves como la falta de instrucción, la complejidad en el entendimiento de las leyes y reglamentos tributarios, la falta de culturización, el desconocimiento sobre los gastos deducibles y las excesivas reformas tributarias, se procede con la demostración de la aplicación de los beneficios tributarios actuales a favor de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con el propósito de que sea utilizada como guía para el aprovechamiento de los beneficios a favor de dichos contribuyentes, como se muestra a continuación:

### **Demostración de la aplicación de los beneficios tributarios para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.**

Para demostrar la aplicación de los beneficios tributarios a favor de las personas naturales no obligados a lleva contabilidad, se toma en consideración el siguiente caso de estudio, donde los ingresos que provenientes de la recaudación tributaria se constituyen como recursos importantes para la económica fiscal al ser necesaria para financiar bienes y/o servicios a favor del desarrollo social y económico de la sociedad.

#### ***Caso de aplicación de los beneficios tributarios en la liquidación del impuesto a la renta.***

El Sr. José María Ibarra, actualmente es accionista del 70% de la Compañía "Bipesa S.A.," y ésta en la obligación de presentar la respectiva declaración del Impuesto a la Renta. Se prepara para elaborar y determinar el impuesto a la renta que ha generado durante el 2019, por tanto, consolida sus ingresos y egresos. La información económica del contribuyente persona natural es la siguiente:

- Accionista del 70% de Bipesa S.A.
- Arrienda un inmueble que según catastral está valorizado en \$ 60,000.00 y sobre éste importe registra los siguientes gastos s:
  - a) Gastos de Intereses generados por un préstamo a una entidad financiera para remodelación del inmueble por USD\$ 200,00
  - b) Gastos de prima de seguros "Ramo incendio" por USD\$125,00
  - c) Gastos por depreciación anual USD\$ 6,000.00
  - d) Gastos de mantenimiento por USD\$800,00
  - e) Gastos por pago de impuesto predial por USD\$300,00

#### ***Estimación del deducible por concepto de gasto de vivienda según artículo 34.***

El contribuyente para declaración de gastos personales toma en consideración que su domicilio actual es un departamento alquilado, en el cual está pagando cuotas para adquisición de una vivienda propia. Los respectivos detalles de gastos personales son:

Tabla 30.

*Gastos personales por concepto de vivienda*

No	Descripción de los gastos	Importe	Importe deducible
1	Importe anual por arriendo del departamento donde vive	3,000.00	3,000.00
2	Importe anual del arriendo de la casa de la playa	1,500.00	-
3	Importe anual del interés generado por la adquisición de una casa a través de crédito hipotecario	480.00	-
4	Importe por pago de impuestos Prediales del departamento donde reside de propiedad de terceros	180.00	-
5	Importe por pago de impuestos Prediales de la casa de sus padres, donde no reside.	420.00	-
<b>Total</b>		<b>5,580.00</b>	<b>3,000.00</b>

*Aplicación de los beneficios tributarios conforme a la ley.*

Los beneficios tributarios por concepto de vivienda se aplican al arriendo del bien inmueble donde reside como hogar, los intereses procedentes del crédito hipotecario destinados a la remodelación, de la vivienda usada para vivir y los impuestos prediales procedente del inmueble usado para vivienda.

*Estimación del deducible por concepto de gasto de educación según artículo 34.*

El contribuyente ha realizado diversas certificaciones para aumentar su competencia profesional, de modo que, para la preparación de sus declaraciones toma en consideración los gastos generados por concepto de educación, como se muestra a continuación:

Tabla 31.

*Gastos personales por concepto de educación*

No	Descripción de los gastos	Importe	Importe deducible
1	Importe por matrícula de maestría	520.00	520.00
2	Importe por pago 1/2 de la Maestría	4,200.00	4,200.00
3	Importe por compra de libros	500.00	-
4	Importe por certificaciones ISO acreditado por la senescyt	6,800.00	-
<b>Total</b>		<b>12,020.00</b>	<b>4,720.00</b>

*Aplicación de los beneficios tributarios conforme a la ley.*

Conforme a la normativa tributaria la matrícula y pensión en cualquiera de los niveles del sistema educativo ecuatoriano, seminarios, cursos para la formación profesional acreditados y aprobados por el Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación Superior y de Trabajo podrán ser utilizados como parte de los deducibles. No obstante, la adquisición de los libros no se lo tomará en consideración porque excederse del monto establecido por la ley de hasta \$ 3,675.75 para el 2019.

*Estimación del deducible por concepto de gasto de salud según artículo 34.*

El contribuyente deberá tomar en consideración todos los gastos procedentes de la atención médica, considerando que en el 2019 se sometió a terapias de rehabilitación física. A continuación, se muestra el detalle de gastos por concepto de salud.

Tabla 32.

*Gastos personales por concepto de salud*

No	Descripción de los gastos	Importe	Importe deducible
1	Importe por terapias de rehabilitación física	680.00	680.00
2	Importe por pago de prima anual "Ramo de salud".	1,900.00	1,900.00

Tabla 32.

*Gastos personales por concepto de salud (parte dos)*

No	Descripción de los gastos	Importe	Importe deducible
3	Importe por honorarios médicos	1,300.00	1,300.00
4	Importe por deducible de gastos no cubierto por la aseguradora.	800.00	800.00
5	Importes por tratamientos adicionales	400.00	400.00
<b>Total</b>		<b>5,080.00</b>	<b>5,080.00</b>

*Aplicación de los beneficios tributarios conforme a la ley.*

De acuerdo a lo señalado en la normativa tributaria se considera como gasto deducible los honorarios de médicos con título profesional avalado por el senescyt. Asimismo, se considerará el deducible no reembolsado de la cobertura del seguro, no obstante, la prima anual no se tomará todo el importe debido a que excede el límite establecido por USD \$14,703.00. En cuanto a tratamientos adicionales serán reconocidos.

*Estimación del deducible por concepto de gasto de alimentación según artículo 34.*

En este caso, el contribuyente considerará el siguiente detalle de gastos personales:

Tabla 33.

*Gastos personales por concepto de alimentación*

No	Descripción de los gastos	Importe	Importe deducible
1	Importes por adquisición de víveres	500.00	500.00
2	Importes por compra de comida para gatos	100.00	-
3	Importes por desayuno	280.00	280.00
4	Importes por almuerzos	380.00	380.00
5	Importes por bebidas alcohólicas en bares y discotecas	200.00	-
<b>Total</b>		<b>1,460.00</b>	<b>1,160.00</b>

*Aplicación de los beneficios tributarios conforme a la ley.*

En relación a las compras de alimentos para uso del contribuyente que sean aplicables para su nutrición se deducirá todo el gasto incurrido, de la misma manera, en cuanto a alimentos preparados en restaurantes (desayunos y almuerzo). No se considerará los gastos por alimentos de animales.

*Estimación del deducible por concepto de gasto de vestimenta según artículo 34.*

En relación a los gastos de vestimenta, el contribuyente tomará en consideración los siguientes rubros.

Tabla 34.

*Gastos personales por concepto de alimentación*

No	Descripción de los gastos	Importe	Importe deducible
1	Terno	500.00	500.00
2	Pantalones, camisas y camisetas	176.00	43.00
3	Zapatos	200.00	200.00
4	Gafas, gorras, sombreros	18.00	-
5	Accesorios y perfumería	320.00	-
<b>Total</b>		<b>1,214.00</b>	<b>743.00</b>

*Aplicación de los beneficios tributarios conforme a la ley.*

De conformidad con la ley, se considerará gastos por concepto de vestimenta a todo tipo de prenda que el contribuyente utilizará a diario, de modo que, analizar su deducibilidad dependerá de los importes mostrados.

*Consolidación de ingresos y gastos personales.*

Con los datos anteriores se procederá con el análisis de la deducibilidad de los gastos personales, considerando que el contribuyente consolidará los importes de ingresos y gastos generados por cada actividad, para la determinación de la liquidación de impuesto a la renta:

- En relación a los ingresos, se toma en consideración que el Contribuyente persona natural, se dedica al arriendo de un bien inmuebles, generando ingresos por USD \$800.00 cada mes.
- Al ser un profesional presta servicios de enseñanza bajo facturación a la universidad, lo que le permite generar ingresos por USD\$500,00 mensuales y gastos aproximados a USD \$ 150,00 mensuales.
- Es Gerente de la Compañía Bipesa S.A., por lo que recibe un sueldo mensual de USD\$3,000.00.
- Al ser accionista mayoritario de Bipesa S.A., recibió un dividendo por de USS\$91.763,00 al cierre fiscal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 35

*Información del pago de dividendo a favor del contribuyente.*

<b>Concepto</b>	<b>Importes</b>
Ingresos por dividendos	91,763.00
(+) IR pagado por la Compañía	40,376.00
<b>Renta Imponible</b>	<b>132,139.00</b>
Retención en la fuente	6,340.00
Crédito Tributario por Dividendos (22%)	29,070.58
Opción uno	40,376.00
Opción dos	29,070.58
Opción tres	44,139.00

Asimismo, con la información planteada se consolidará los ingresos y gastos del contribuyente para la determinación y liquidación del Impuesto a la renta persona natural no obligado a llevar contabilidad.

*Calculo para estimar los ingresos y gastos por concepto de arrendamiento.*

La estimación de los ingresos y gastos por concepto de arrendamiento de inmueble toma como base la RLRTI, artículo 32 depuración de los ingresos provenientes de arrendamiento de inmuebles percibidos por personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se lo determinarán de acuerdo a los cánones establecidos en el contrato de arrendamiento.

Tabla 36

*Importes generados por ingresos y gastos de arrendamiento*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Deducible</b>
Ingresos (canon de arrendamiento 800*12 meses)	9,000.00	
<b>Gastos</b>	<b>7,425.00</b>	<b>3,625.00</b>
a) Intereses por préstamos de consumo por remodelación	200.00	-
b) Prima de seguros contra incendios	125.00	125.00
c) Depreciación anual del bien	6,000.00	2,700.00
d) Gastos de mantenimiento por temporada invernal	800.00	500.00
e) Impuesto predial del año a declararse	300.00	300.00
<b>Base Imponible = (ingresos - gastos)</b>		<b>5,375.00</b>

Se estimó un gasto de depreciación por USD\$ 2,700.00 de conformidad con el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLORTI) artículo 17 sobre gastos generales deducibles, literal seis, en la que se señala que: (a) Las depreciaciones de activos fijos se determina tomando en consideración el porcentaje establecido para cada grupo, como por ejemplo un cinco por ciento anual para Inmuebles, sin considerar los terrenos.

Tabla 37

*Calculo de depreciación del inmueble mediante la aplicación del método de línea recta.*

<b>Datos:</b>	<b>Cálculo</b>
Costo del bien	60,000.00
Valor residual 10%	6,000.00
% de Depreciación	0.05
<b>Formula:</b>	
Depreciación	(Costo del bien - Valor residual) * % depreciación
Depreciación: (60,000- 6,000)*5%	=+(60000-6000)*0.05
Depreciación anual	2,700.00

*Calculo para estimar los ingresos y gastos por concepto de honorarios profesionales.*

De conformidad con la RLORTI en su artículo 27 sobre las deducciones generales se estima la renta neta generada por la actividad profesional considerando el total de los ingresos y los gastos como se muestra a continuación:

Tabla 38

*Estimación de los ingresos y gastos por conceptos de honorarios profesionales*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Ingresos (\$500 mensual * 12 mes)	7,200.00
Gastos	2,000.00
Base imponible= (Ingreso - Gasto)	5,200.00
Retención 10%	720.00

*Calculo para estimar los ingresos por concepto de relación de dependencia.*

La estimación de la renta procedente por concepto de relación de dependencia se fundamenta en la RLORTI, artículo 17 sobre gastos generales deducibles, considerando lo señalado en el literal uno “Remuneraciones y beneficios sociales”. Inciso (d) “Aportes patronales pagado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y los aportes individuales”, asumiendo que todos los importes fueron pagados hasta la fecha. Asimismo, se toma en cuenta el artículo 10 de la LORTI sobre las deducciones, la cual señala en su literal 16, el uso de la deducción de hasta el 50% de todos los ingresos percibidos sin superar el valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.

Tabla 39

*Estimación de los ingresos y gastos por conceptos de honorarios profesionales*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
<b>Ingresos</b>	
Sueldo Anual (\$3000 Mensual * 12 Meses)	33,600.00
<b>Gastos</b>	
Aporte patronal 9,45%	3,175.20
<b>Base Imponible = (Ingreso - Gasto)</b>	<b>30,424.80</b>
Gastos Personales	14,703.00
<b>Total</b>	<b>15,721.80</b>
Fracción básica	14,410.00
Total	1,311.80
Imp. fracción excedente 10%	131.18
Imp. fracción básica	155.00
Retención por parte de la empresa	286.18

*Calculo para estimar el crédito tributario por dividendos.*

De conformidad con el artículo ocho sobre ingresos de fuente ecuatoriana literal cinco sobre las utilidades y dividendos distribuidos por Compañías en el país. De la misma manera, el artículo 36 sobre la tarifa de impuesto a la renta de personas naturales, literal (e) establece que:

Los dividendos y las utilidades de sociedades, así como los beneficios obtenidos por fideicomisos mercantiles, distribuidos a favor de personas naturales residentes en el país, formarán parte de su renta global, teniendo derecho a utilizar, en su declaración de impuesto a la renta global, como crédito, el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo, utilidad o beneficio, que en ningún caso será mayor a la tarifa de Impuesto a la Renta prevista para sociedades de su valor. El crédito tributario aplicable no será mayor al impuesto que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global (Dirección Nacional Jurídica & Departamento de Normativa Tributaria, 2018, p. 42)

Por tanto, se estima el crédito tributario del dividendo percibido por parte de la Compañía Bipesa S.A.

Tabla 40

*Estimación del crédito tributario por concepto de ingresos por dividendos*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Deducible</b>
Ingreso por dividendos	91,763.00	
(+) Impuesto a la Renta pagado por la sociedad	40,376.00	
<b>Renta Imponible</b>	<b>132,139.00</b>	
Retención en la Fuente	6,340.00	
<b>Crédito Tributario por Dividendos</b>	<b>29,070.58</b>	
Opción 1	40,376.00	
Opción 2	29,070.58	
Opción 3	44,139.00	

La determinación del crédito tributario toma como base el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual señala que:

Crédito tributario por utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes. - Para considerar crédito tributario el impuesto a la renta pagado por la sociedad, en el caso de utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: (a) Dentro de la renta global, se considerará como ingreso gravado el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido, en el ejercicio de la distribución, independientemente de la obligación de llevar contabilidad; (b) El crédito tributario en ningún caso podrá superar ninguno de los siguientes valores: (i) El impuesto pagado por la sociedad correspondiente al dividendo; (ii) El valor del ingreso gravado multiplicado por la tarifa de la tarifa (sic) correspondiente de impuesto a la renta o la tarifa correspondiente de impuesto a la renta más tres puntos porcentuales, según se haya aplicado a las utilidades de las que se originaron los dividendos; (iii) El impuesto a la renta que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global, es decir, la diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta global incluido el valor de la utilidad, beneficio o dividendo, menos el impuesto causado en su renta global si no se consideraría la utilidad, beneficio o dividendo (Dirección Nacional Jurídica & Departamento de Normativa Tributaria, 2018, pp. 107-108).

Tabla 41

*Estimación del crédito tributario por concepto de ingresos por dividendos*

<b>Concepto</b>	<b>Importes</b>	
<b>Persona natural</b>		
(i) El impuesto pagado por la Compañía es de:	40,376.00	
(ii) El importe del ingreso gravado por la tarifa del 22%.	29,070.58	
(ii) El Impuesto a la Renta correspondiente a pagar a la persona natural por el ingreso procedente de dividendos dentro de su renta global.	28,460.15	
<b>Ingreso gravado persona natural</b>		
Ingreso base para aplicar la retención	132,139.00	
Fracción Básica	115,290.00	22,563.00
Impuesto fracción excedente (35%)	16,849.00	5,897.15
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>		<b>28,460.15</b>

**Nota.**

(i) No puede excederse del impuesto pagado por la Compañía.

(ii) No puede excederse del importe del ingreso gravado  $\text{USD}\$156.328 * 22\%$

(iii) El crédito tributario se debe seleccionar el menor entre los tres:

$\text{USD}\$28,460.15$

*Determinación de la liquidación de impuesto a la renta persona natural no obligada a llevar contabilidad.*

Considerando los importes por ingresos y de las respectivas deducciones estimadas se procede con el cálculo de la liquidación de impuesto a la renta persona

natural no obligada a llevar contabilidad para determinar el impuesto real a pagar al Servicio de Rentas Internas por dichos recursos percibidos.

Tabla 42

*Liquidación del impuesto a la renta*

<b>Ingresos</b>		<b>206,128.00</b>	
Dividendos percibidos	156,328.00		
Arrendamiento de Inmuebles	9,000.00		
Ingresos por servicios profesional	7,200.00		
Ingresos por relación de dependencia	33,600.00		
(.) Costos y Gastos		10,000.00	
(-) Gastos Personales		14,703.00	
<b>Base Imponible</b>		<b>181,425.00</b>	
(-) Fracción básica		115,290.00	22,563.00
Fracción excedente 35%		<b>66,135.00</b>	23,147.25
<b>Impuesto causado</b>			<b>45,710.25</b>
<b>Retenciones</b>			<b>36,416.76</b>
Retenciones por relación de dependencia	286.18		
Retención por libre ejercicio profesional	720.00		
Retención por dividendo	6,340.00		
Crédito tributario por dividendos	29,070.58		
<b>Impuesto a la renta por pagar</b>			<b>9,293.49</b>

**Consideraciones adicionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.**

Las personas naturales no obligada a llevar contabilidad en el Ecuador deberán acatar de manera obligatoria las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) conforme a su respectivo calendario tributario que se alinean con el noveno dígito de la cédula o del registro único de contribuyentes (RUC) para éste 2020, de modo que, se establece la siguiente tabla resumen sobre dichas obligaciones.

Tabla 43

*Resumen de las Obligaciones tributarias para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para el periodo fiscal 2020.*

No.	Obligaciones Tributarias	Análisis
1	Proyección de gastos personales para el pago del impuesto a la renta (IR), del ejercicio fiscal del 2020.	<p>Las personas naturales deberán elaborar un formulario que se entrega en el mes de enero y la actualización de dicha información se lo realizará en julio y agosto de cada año.</p> <p>El monto base para el cálculo de los importes a descontar en el IR estará acorde con la tabla tributaria.</p> <p>Las personas naturales bajo relación de dependencia deberán solicitar a sus empleadores el llenado del formulario 107, en el mes de enero para tener una constancia de pagos y retenciones del IR. (<a href="https://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos">https://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos</a>)</p> <p>En el caso de que el empleado no posea más ingresos, el formulario 107 se constituye en la declaración del IR y el contribuyente no deberá realizar más trámites.</p>
2	Los trabajadores bajo relación de dependencia deberán presentar el Anexo de Gastos Personales del 2019 (por un total de	<p>Uno de los cambios presentados para la presentación de los anexos de gastos personales es en la reducción de los gastos de arte y cultura, durante en el 2018 se podía descontar hasta USD\$14,677,00, no obstante, por la Ley de Reactivación Económica de enero 2019, dichos gastos pasaron a formar del rubro de educación, por lo tanto, el monto máximo de deducción fue de USD\$3,662.75 y para el 2020 será de USD\$3,677.38. Dichos importes deberán ser presentados en el mes de febrero conforme al noveno dígito del RUC.</p>

USD\$5.655 o hasta \$14.703) Para las deducciones se recomienda la conservación de las facturas (físicas y electrónicas) para respaldar dichos gastos.

Tabla 43

*Resumen Obligaciones tributarias para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para el periodo fiscal 2020 (parte dos)*

No.	Obligaciones Tributarias	Análisis
3	Declaración del Impuesto a la renta	En marzo del 2020 conforme al noveno dígito del RUC para cuyas personas que han superado los USD\$ 11,315.
4	Declaración Patrimonial	Las personas naturales que superen los USD\$226,200.00 deberán presentar la respectiva Declaración Patrimonial. Para aquellos que mantenga una sociedad Conyugal deberán presentar la misma declaración patrimonial siempre y cuando superen los USD\$ 452,400.00, en el mes de mayo conforme al noveno dígito del RUC. En el caso de que el valor del Impuesto a la Renta causado menos la
5	Declaración y pago del anticipo del Impuesto a la Renta.	retenciones en la fuentes dan un valor mayor a cero, se deberá presentar la declaración y el respectivo pago en el mes de Julio la primera cuota y en septiembre la segunda conforme al noveno dígito del RUC
6	Actualización de la Proyección de gastos personales 2020.	Las personas bajo relación de dependencia deberá presentar una actualización de la proyección de gastos personales en Julio y agosto.
7	Declaraciones mensuales de IVA	En el caso de las personas naturales que manejen RUC y quienes vendan con tarifa 12% deberán presentar la declaración de IVA mensual. Para quienes venden con 0% de IVA y no llevan contabilidad o vende con tarifa 12% y les retienen la totalidad del Impuesto. Asimismo, las personas que realizan actividades gravadas con IVA del 0%, como en el caso de los arrendatarios de inmuebles.
8	Declaraciones semestral de IVA	En caso de incumplimiento deberán pagar la multa del 3% por cada mes de retraso o fracción. Dicho importe se estima sobre el valor a pagar después de restar el valor del crédito tributario. Las personas naturales que mantengan RUC activo pero no mantiene actividad deberá presentar declaraciones mensuales o semestrales de IVA para evitar sanciones.

## **Conclusiones**

La presente investigación se enfocó determinar la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por tanto, durante su ejecución se establecieron las siguientes conclusiones que permitieron:

En relación a la revisión de la teoría se pudieron identificar teorías aplicables y referencias bibliográficas que soportaron los aspectos que inciden en los beneficios tributarios como los gastos deducibles para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. De las teorías utilizadas, se aplicó la de la tributación la cual señaló los principios que rigen los marcos legales y reglamentarios de su cumplimiento, asimismo, la teoría de la evasión la que describió como problema principal las actitudes y aptitudes del individuo en ocultar sus ingresos previo a la respectiva declaración y pago de impuestos y la teoría de la imposición equitativa la cual se centró en la formulación de políticas tributarias promoviendo la generación de conocimiento para la comprensión de las políticas tributarias a favor de los contribuyentes y el Estado. Por otra parte, se utilizó información referente a categorías de ingresos ecuatorianos, beneficios tributarios, impuestos a los bienes de consumo, impuesto a la renta, gastos legales y aspectos legales que permitieron generar una amplia comprensión de los beneficios tributarios y su aplicación para beneficio de los contribuyentes.

En relación a los factores que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios a favor de los contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que se identificaron mediante las técnicas e instrumentos de recopilación de información, se pudo constatar que los principales determinantes son: la poca educación tributaria por un 20% lo que ocasiona que los contribuyentes no accedan completamente a sus beneficios tributarios; seguido de la complejidad en cuanto al entendimiento de las normativas (leyes, reglamentos, resoluciones y reformas) en un 18% por la falta de instrucción o formación desde la educación primaria hasta la universitaria; la falta de culturización sobre el cumplimiento de las

obligaciones tributarias en un 16% lo que ocasiona la resistencia de las personas naturales en cumplir con las obligaciones tributarias; el desconocimiento en los gastos deducibles para personas naturales en un 13% lo que dificulta la identificación y clasificación de los deducibles para el cálculo del impuesto a la renta; y las excesivas reformas tributarias en un 11% lo que dificulta el cumplimiento por la falta de actualización y de herramientas que faciliten el cumplimiento y aprovechamiento de los tributos.

Se demostró la correcta aplicación de los beneficios tributarios para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad mediante un caso de liquidación de impuesto a la renta donde se deduce los gastos personales por concepto de vivienda, alimentación, educación, vestimenta y salud. De modo que, estimó su cálculo y el aprovechamiento de los deducible para reducir el impacto el pago del impuesto a la renta. Asimismo, se estableció un resumen de las obligaciones tributarias que dicho contribuyente debe de acatar para el periodo fiscal 2020.

## **Recomendaciones**

Se recomienda el uso de la teoría y demás referencias bibliográficas establecidas en la presente investigación para abordar futuras investigaciones sobre accesibilidad a los beneficios tributarios de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con el propósito de generar nuevos conocimientos que contribuya a su aprovechamiento y cree una cultura tributaria más sólida.

Se recomienda tomar en consideración los factores identificados en la presente investigación como: (i) poca educación tributaria; (ii) poco entendimiento de las normativas; (iii) falta de culturización; (iv) desconocimiento en los gastos deducibles para personas naturales; (v) dificultad para la identificación y clasificación de los deducibles para el cálculo del impuesto a la renta; (vi) y las excesivas reformas tributarias que dificultan al cumplimiento y aprovechamiento de los beneficios tributarios para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad al fin de establecer estrategias que contribuyan a mejorar su alcance y sociabilización en los contribuyentes con mira a aumentar la cultura tributaria y la recaudación de tributos para soportar el gasto público en beneficio de la nación.

Se recomienda tomar en consideración el caso de aplicación de los beneficios tributarios para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, la cual se enfoca en el aprovechamiento de los gastos personales (deducibles) en la liquidación de impuesto a la renta, permitiendo a los contribuyentes aprovechar dichas ventajas en sus respectivos pagos de impuestos. Asimismo, el uso del resumen de las obligaciones tributarias aplicables para el periodo fiscal 2020.

## Referencias

- Agostini, c., & jorrat, m. (2017). *Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en américa latina. En consensos y conflictos en la política tributaria de américa latina* (p. 447). Naciones unidas. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43867/s1700003\\_es.pdf?sequence=1&isallowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43867/s1700003_es.pdf?sequence=1&isallowed=y)
- Alva, e. (2014). *Beneficios tributarios: ¿son efectivos para lograr la formalización de las mype?*
- Andino, m. (2012). *Instrumentos y técnicas para medir la evasión. Ecuador: servicio de rentas internas.*
- Arévalo, d. (2015). *Análisis de la evolución de la cultura tributaria en el ecuador y su incidencia en la elusión del impuesto a la renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, habitantes en el sector norte de guayaquil en la parroquia tarqui.* [instituto altos estudios nacionales]. [http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4032/tesis%20de niss%20arevalo%20aguila.pdf?sequence=1&isallowed=y](http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4032/tesis%20de%20niss%20arevalo%20aguila.pdf?sequence=1&isallowed=y)
- Arias, f. (2016). *El proyecto de la investigación, introducción a la metodología científica* (sexta). Editorial episteme c.a.
- Bedoya, a., & vásconez, b. (2010). Entendiendo la moral tributaria en ecuador. En *fiscalidad* (5.<sup>a</sup> ed., p. 135). Consejo editorial sri. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3873/1/rextn-f05-03-bedoya.pdf>
- Braccia, m. (2018). *Aspectos relevantes de la reforma tributaria en materia de tributación internacional* (primera edición). Editor dofiscal thomson reuters.
- Burgoa, c. (2015). *La tributación y su constitucionalidad en méxico* (primera edición). Editor dofiscal thomson reuters.
- Caballero, a. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis.* Cengage learning editores, s.a. De c.v.
- Calvache pintado, p. Del r., & cajiao ortega, m. E. (2017). *Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas.*

- Carvalho, c. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Indesta -sunat.  
[Http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/sunat/37/1/teoría%20de%20la%20decisión%20tributaria.pdf](http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/sunat/37/1/teoría%20de%20la%20decisión%20tributaria.pdf)
- Código orgánico de la producción, comercio e inversiones, (2013).  
[Https://www.sri.gob.ec/bibliotecaportlet/descargar/4cdf82a-6702-4147-917e-344eb79d8eae/codigo+organico+de+la+produccion,+comercio+e+inversiones,+copci%5b2%5d.pdf](https://www.sri.gob.ec/bibliotecaportlet/descargar/4cdf82a-6702-4147-917e-344eb79d8eae/codigo+organico+de+la+produccion,+comercio+e+inversiones,+copci%5b2%5d.pdf)
- Código orgánico de planificación y finanzas públicas, (2010).  
[Https://www.ecuadorencifras.gob.ec/lotaip/2017/diju/octubre/la2\\_oct\\_diju\\_copfp.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/lotaip/2017/diju/octubre/la2_oct_diju_copfp.pdf)
- Código orgánico integral penal, coip, registro oficial suplemento 180 de 10-feb.2014 (2018).  
[Https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/coip\\_feb2018.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/coip_feb2018.pdf)
- Comisión económica para américa latina y el caribe. (2015). *Ingresos tributarios en relación al producto interno bruto en ecuador*.
- Costa, M., Durán, J., Espasa, M., Esteller, A., & Mora, A. (2005). *Teoría básica de los impuestos un enfoque económico (Segunda Edición)*. Editorial Civitas.
- Departamento de servicios tributarios dirección nacional - sri. (2012). *Equidad y desarrollo, libro del futuro contribuyente*. Departamento de comunicación - sri. [Www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Dirección nacional jurídica & departamento de normativa tributaria. (2018). *Dirección nacional jurídica & departamento de normativa tributaria*.  
[Http://www.sri.gob.ec/documentosalfrescoportlet/descargar/10a1300a-63b7-4fd7-baa5-fa6f91c73af6/reglamento%20aplicaci%20c3%b3n%20ley%20r%20c3%a9gimen%20tributario%20interno.pdf](http://www.sri.gob.ec/documentosalfrescoportlet/descargar/10a1300a-63b7-4fd7-baa5-fa6f91c73af6/reglamento%20aplicaci%20c3%b3n%20ley%20r%20c3%a9gimen%20tributario%20interno.pdf)
- Egas, p. (2004). *La interpretación en materia tributaria*. 3, 47.
- Espinosa, l. (2009). *Políticas tributarias y redistributivas en la historia estatal del ecuador* (pp. 83-103) [revista institucional del servicio de rentas internas].

- Goodall, b. (1987). *The penguin dictionary of human geography*, penguin books.
- Hernández, r., fernández, c., & baptista, maria. (2014). *Metodología de la investigación*. Mcgraw-hill / interamericana editores, s.a. De c.v.
- Instituto nacional de estadística y censos. (2010). *Fascículo provincial guayas*.  
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/manu-lateral/resultados-provinciales/guayas.pdf>
- Instituto uruguayo de normas técnicas. (2010). *Unit 200:2010. Accesibilidad de las personas al medio físico—criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible*. Instituto uruguayo de normas técnicas. Instituto uruguayo de normas técnicas. Obtenido de <http://dsi.anep.edu.uy/images/accesibilidad/200.pdf>
- Jiménez, j. P., & podestá, a. (2019, marzo). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en américa latina. *Cepal - naciones unidas*.  
[https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1241534155.090330\\_renunciajimenezjp\\_0.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1241534155.090330_renunciajimenezjp_0.pdf)
- Lerma, h. (2014). *Metodología de la investigación, propuesta, anteproyecto y proyecto*. Ecoe ediciones.
- Ley de régimen tributario interno, registro oficial suplemento 463 de 17-nov-2004 (2018).
- Ley orgánica de regímen tributario interno. (2018). *Ley orgánica de regímen tributario interno*. Registro oficial suplemento 463.
- Ministerio de finanzas. (2018). *Proforma presupuestaria 2019*.
- Montaño, c., & mogrovejo, j. (2014). *Derecho tributario municipal ecuatoriano, fundamentos y práctica*. Universidad andina simón bolívar.
- Muñoz, c. (2015). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (tercera). Pearson educación.
- Orozco, m., & pacheco, m. (2019, agosto 5). El comercio. *Los beneficios tributarios aumentaron de 87 a 130 desde el 2010*.
- Paredes, p. (2016). *Evasión tributaria vs. Mecanismos de control implementados por la administración pública*.

- [https://ups.elsevierpure.com/es/publications/evasi%  
c3%b3n-tributaria-vs-  
mecanismos-de-control-implementados-por-la-](https://ups.elsevierpure.com/es/publications/evasi%c3%b3n-tributaria-vs-mecanismos-de-control-implementados-por-la)
- Paz, j., & cepeda, m. (2016). *Historia de los impuestos en ecuador* (primera edición). Servicio de rentas internas.
- Pimienta, j., & de la orden, a. (2015). *Metodología de la investigación, competencia, aprendizaje, vida*. Pearson educación.
- Reglamento a la aplicación de la ley orgánica al régimen tributario interno, registro oficial suplemento 209 de 08 de junio de 2010 (2018).
- Ricardo, D. (1817). *Principios de Economía Política y Tributación*. John Murray.
- Roca, j. (2010). *Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios*. Banco interamericano de desarrollo. <https://core.ac.uk/download/pdf/6561292.pdf>
- Ruiz de castilla ponce de león, f. (2013). *Inmunidad, inafectación, exoneración, beneficios e incentivos tributarios*. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>
- Servicio de rentas internas. (2019). *Servicio de rentas internas*. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
- Soto, r. (2017). *Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de huancavelica, periodo 2016*. <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1529/doc.conta.%20emiliano%20reymundo%20soto.pdf?sequence=2&isallowed=y>
- Tanzi, v., & zee, h. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Fondo monetario internacional. [https://www.elibrary.imf.org/doc/imf051/06717-9781589060227/06717-9781589060227/other\\_formats/source\\_pdf/06717-9781451927290.pdf?redirect=true](https://www.elibrary.imf.org/doc/imf051/06717-9781589060227/06717-9781589060227/other_formats/source_pdf/06717-9781451927290.pdf?redirect=true)
- Tipke, k. (2002). *Moral tributaria del estado y de los contribuyentes*. Marcial pons, ediciones jurídicas y sociales.
- Tomalá, m. (2016). *Finanzas públicas en ecuador*. Editorial mar abierto.
- Vásconez, b. (2011). Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. En centro interamericano de administraciones

tributarias - ciat- sri, *la moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria* (p. 496). Centro interamericano de administraciones tributarias – ciat servicio de rentas internas – sri.

[https://www.ciat.org/biblioteca/asambleasgenerales/2011/espanol/2011\\_tema\\_1.3\\_ecuador\\_va%cc%81scone.pdf](https://www.ciat.org/biblioteca/asambleasgenerales/2011/espanol/2011_tema_1.3_ecuador_va%cc%81scone.pdf)

Zamora, y. (2018). *La evasión tributaria y su incidencia en la economía del ecuador, 2010—2014*.

## Apéndices

### Apéndice a. Formato de Encuesta Escrita



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

#### Modelo de Encuesta

1. ¿Edad?

Categoría de Resultados	Resultados
18 – 30	
31 – 51	
56 – en adelante	

2. Información laboral actual del encuestado.

Categoría de Resultados	Resultados
No labora	
Independiente	
Dependiente	

3. En el caso que sea dependiente, ¿Usted es?

Categoría de Resultados	Resultados
Empleado público	

Categoría de Resultados	Resultados
Empleado privado	

4. ¿Usted presenta o le exigen en la entidad donde labora el Formulario 107 “Formulario de Proyección de Gastos Personales?”

Categoría de Resultados	Resultados
Si	
No	

5. ¿El promedio de sus ingresos anuales son iguales o superior a \$11.290?

Categoría de Resultados	Resultados
Si	
No	
Prefiere no contestar	

6. ¿Es usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad?

Categoría de Resultados	Resultados
Si	
No	

7. ¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos en Ecuador?

Categoría de Resultados	Resultados
En desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Neutral o desconoce del tema	
Parcialmente de acuerdo	
Totalmente de acuerdo	

8. ¿Usted tiene conocimiento sobre los beneficios de los gastos personales en relación al pago del impuesto a la renta?

Categoría de Resultados	Resultados
No tiene conocimiento	
Tiene conocimiento parcial	
Tiene conocimiento	

9. ¿Usted tiene conocimiento sobre el anexo de gastos personales?

Categoría de Resultados	Resultados
No tiene conocimiento	
Tiene conocimiento parcial	
Tiene conocimiento	

10. ¿Usted conoce la fecha de presentación del anexo de gastos personales?

Categoría de Resultados	Resultados
No tiene conocimiento	
Tiene conocimiento parcial	
Tiene conocimiento	

11. ¿De qué manera, usted adquirió los conocimientos sobre el aprovechamiento de los gastos personales y del cálculo del impuesto a la renta?

Categoría de Resultados	Resultados
Capacitación privada	
Capacitación del SRI	
Formación Universitaria	
Folletos digital	
Folletos físicos	
Otras	
Ningunas de las anteriores	

12. ¿Conserva sus documentos tributarios que respalden sus ingresos y gastos?

Categoría de Resultados	Resultados
Si	
No	

13. ¿De qué manera realiza la declaración de sus ingresos y gastos personales?

Categoría de Resultados	Resultados
La realizó usted mismo por tener conocimiento del tema.	
Se informó del tema y declaró usted mismo.	
Acudió a un familiar, amigo o personas cercanas para que le realicen la declaración sin existir un pago de por medio.	
Pagó por la realización de la declaración a un tercero	

14. En caso de que usted no declares sus ingresos y gastos personales, ¿Cuál de los siguientes factores incidieron en su decisión?: (Favor elija el que tenga una mayor influencia en su decisión)?

Categoría de Resultados	Resultados
Desconocimiento del tema	
Normativas complejas de interpretar	
Cambios en normativas aplicables	
Falta de educación tributaria	
No tiene suficiente tiempo para revisar el tema	
Despreocupación	

15. ¿Usted sabe qué rubros abarcan los gastos personales relacionados a la salud, alimentación, vestimenta, cultura o arte, educación y vivienda?

Categoría de Resultados	Resultados
No tiene conocimiento	
Tiene conocimiento parcial	
Tiene conocimiento.	

16. ¿Si usted tiene conocimiento o llega a tener conocimiento sobre el beneficio y rol de los gastos personales en la declaración del impuesto a la renta, ¿usted estaría dispuesto a cumplir con su obligación de presentación del referido impuesto? (En el caso de que usted cumpla con el perfil para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)?

Categoría de Resultados	Respuesta
No	
Tal vez	
Neutral	
Si	

Apéndice b. Formato de la entrevista a experto



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

**Preguntas**

1. **¿Cuál es su postura sobre las reformas constante que tienen las normas tributarias en nuestro país?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. **¿Qué opina sobre la gestión actual de la Administración Tributaria en relación a la educación de los contribuyentes respecto a dichas reformas?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. **¿Describa su postura con respecto a los conocimientos de los contribuyen relacionados a sus obligaciones y beneficios al momento de realizar declaraciones?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**4. ¿Cuáles serían para usted los factores determinantes que inciden en los contribuyentes personas naturales para que se acoja al cien por ciento de los beneficios tributarios?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**5. En su experiencia como experto tributario, ¿Generalmente el contribuyente realiza sus declaraciones? o ¿Solicita ayuda a un tercero para la elaboración y aplicación correcta de sus beneficios?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución e importancia que ha tenido los gastos deducibles desde sus inicios hasta actualidad, al momento de la declaración de impuesto a renta de personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**7. En su larga trayectoria en el ámbito tributario ¿Qué opinión tiene sobre los contribuyentes al momento que realizan la identificación de los gastos deducibles y no deducible ante la declaración?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**8. ¿Qué tipo de solución podría recomendar para aumentar el aprovechamiento de los beneficios tributarios en los contribuyentes personas naturales no obligados a llevar contabilidad?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**9. Si tuviera la oportunidad de brindar una mejora entre el contribuyente persona natural no obligado a llevar contabilidad y el servicio de rentas internas (SRI) con respecto a la educación y comunicación ¿Cuáles serían?**

**Respuesta:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Evangelista Yépez Ricardo Enrique, con C.C: # 0919332106 autor del trabajo de titulación: **Determinantes de la Accesibilidad al Beneficio Tributario Gastos Personales para las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en la Ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 03 de marzo del 2020

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Evangelista Yépez Ricardo Enrique

C.C: 0919332106



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, Solórzano Proaño Daniel Antonio, con C.C: # 0930411178 autor del trabajo de titulación: **Determinantes de la Accesibilidad al Beneficio Tributario Gastos Personales para las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en la Ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 03 de marzo del 2020

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Solórzano Proaño Daniel Antonio

C.C: 0930411178



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Determinantes de la Accesibilidad al Beneficio Tributario Gastos Personales para las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en la Ciudad de Guayaquil.		
<b>AUTORES</b>	Ricardo Enrique Evangelista Yépez, Daniel Antonio Solórzano Proaño		
<b>TUTOR</b>	CPA. Anchundia Córdova Walter Agustín MCs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	03 de marzo del 2020	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	111
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Auditoría, contabilidad y sistemas de información		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Gastos personales, contribuyente, beneficio tributario, deducción, impuestos.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>			
<p>En Ecuador las personas naturales tienen que cumplir con sus deberes tributarios, la proyección de gastos personales para el pago del impuesto a la renta, anexo de gastos personales, declaraciones mensual o semestral del IVA, entre otras. No obstante, el cumplimiento de éstas obligaciones muchas veces no es acatada lo cual que se convierte en una problemática de relevancia económica social. De modo que, se combina diversos diseños no experimentales como el exploratorio, observacional y transversal, lo cual permitió establecer una muestra poblacional de 385 individuos de para la obtención de información de primera mano, asimismo, se seleccionó a expertos con el propósito de profundizar los resultados iniciales permitiendo la triangulación de los datos levantados. Se identificaron los factores determinantes que inciden en la accesibilidad y aprovechamiento de los beneficios, para su priorización se utilizó la herramienta de diagrama de Pareto, por tanto, se pudo determinar que, el factor determinante principal es la poca educación tributaria por un 20% lo que ocasiona que los contribuyentes no accedan completamente a sus beneficios tributarios, seguido de la complejidad de la normativa en un 18% por la falta de instrucción o formación desde la educación primaria, secundarias y universitaria y la falta de culturización en un 16% lo que ocasiona la resistencia de las personas naturales en cumplir con las obligaciones tributarias. De manera que, dichos factores son aquellos que la Administración Tributaria debe tomar en consideración para el establecimiento de acciones que permita mitigar las debilidades identificadas en la presente investigación.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTORES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593967869203 / +593993585849	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:enriqueyez@hotmail.com">enriqueyez@hotmail.com</a> / <a href="mailto:danielsolorzano71@gmail.com">danielsolorzano71@gmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec">lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			